

CAPÍTULO II Los orígenes (1907-1916)	23
1. Las reacciones iniciales	23
2. Dos posturas	28
3. Intervención estatal y aparato administrativo	31
4. Limitaciones a la explotación fiscal	36
5. La penetración extranjera	40
6. El impacto de la Primera Guerra Mundial	52
7. Elementos para un balance final del periodo	58

CAPÍTULO II

LOS ORÍGENES (1907-1916)

1. LAS REACCIONES INICIALES

Ante el casual descubrimiento del yacimiento petrolífero de Comodoro Rivadavia, el 13 de diciembre de 1907, no tardan en producirse las primeras reacciones de los grupos dominantes nacionales, de los intereses extranjeros y del Estado. Sus manifestaciones son rastreables en los debates parlamentarios, en los decretos administrativos, en los grandes órganos de opinión nacionales y extranjeros y en el proceso económico concreto.

La noticia del hallazgo fue comentada «jubilosamente por todos los diarios de la capital, que encontraron, como era lógico, en ese descubrimiento la base de la explotación de una riqueza inagotable y la perspectiva de un emporio de progreso colosal». ¹ Se produjo inmediatamente una avalancha de solicitudes de permisos de cateo en la zona del descubrimiento. «Los diarios dieron la noticia en la capital en la mañana del día 14, y a las 12:45 de ese mismo día un comerciante . . . se presentó solicitando permisos de cateo por el máximo de tiempo que la ley autoriza para sustancias de primera categoría . . .». ²

El Poder Ejecutivo nacional, por su parte «creyó que se hallaba en presencia de un descubrimiento que podía cambiar hasta la faz económica de los ferrocarriles de la Patagonia. En consecuencia, trató de organizar un plan que le permitiera conocer la importancia del descubrimiento». ³ El 14 de diciembre de 1907, al día siguiente del descubrimiento, el presidente José Figueroa Alcorta y su ministro Pedro Ezcurra suscribieron un decreto en virtud del cual se prohibía la denuncia de pertenencias mineras y la concesión de permisos de cateo en el puerto de Comodoro Rivadavia, en un radio de 5 leguas

¹ Discurso del diputado Celestino L. Pera, *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación* (en adelante, abreviado como *DSCDN*), 1908, t. II, p. 994.

² *DSCDN*, t. III, 28 de julio de 1927, p. 223.

³ Diputado Pera, *op. cit.*, p. 994.

kilométricas a todo rumbo, medidas desde el centro de la población. El Código de Minas de 1859 no había previsto el caso del petróleo, por lo cual el Poder Ejecutivo debió basarse en una ley de Tierras núm. 4167, de 1902, para trazar esta primera reserva fiscal, que implicaba unas 400 000 hectáreas, aproximadamente.

Ya a los pocos días del descubrimiento, la revista *La Ingeniería* anunciaba que salían del yacimiento de 12 a 15 toneladas diarias, equivalentes a 5 334 toneladas anuales.⁴ La intención del Poder Ejecutivo había sido suspender las exploraciones solamente durante el tiempo necesario para los estudios. Éstos, sin embargo, se demoraron por falta de maquinarias, exigüidad de los recursos pecuniarios asignados a tales fines, profundidad de la napa y falta de agua.⁵ Durante mucho tiempo, el petróleo siguió brotando y se perdió en el océano por falta de cañerías, tanques, depósitos y medios de transporte. Por otra parte, una vez realizados diversos estudios, planos y presupuestos debió chocarse con otro obstáculo: el expedienteo burocrático que, por propia inercia y por la intervención de intereses hostiles, sepultaba los informes y trabajos preparatorios y obstaculizaba su puesta en práctica.

Puede suponerse fundadamente que los grandes consorcios extranjeros se interesaron desde el primer momento en el descubrimiento de petróleo argentino. «El anuncio del descubrimiento de petróleo de Comodoro Rivadavia produjo *alarma en el extranjero*, y las grandes compañías petroleras mandaron urgentemente comisionados caracterizados, con amplias facultades para acaparar *en cualquier forma los nuevos yacimientos*, si presentaban una competencia seria a sus intereses, o aniquilar el desarrollo de la explotación, aun cuando no fueran muy temibles».⁶

Esta afirmación, inserta en escrito presentado al ministro de Agricultura, en enero de 1913, por el exjefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, es corroborada por el ingeniero Luis A. Huergo: «Apenas hecho el descubrimiento, a fines de 1907, gentes avezadas en estas operaciones, sin duda buscaron instrumentos dentro del país, personajes de opereta que se ven encargados de desacreditar los yacimientos, la naturaleza del petróleo de Comodoro Rivadavia,

⁴ Diputado Pera, *op. cit.*, p. 994.

⁵ Mensaje del Poder Ejecutivo Nacional del 13 de agosto de 1909, *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación* (en adelante, abreviado como *DSCSN*), 1909, p. 542.

⁶ Texto citado por el diputado Adrián C. Escobar, *DSCDN*, 1913, t. 1, p. 944.

y de negar el éxito de los trabajos realizados por el gobierno . . . ».⁷

En 1908 la Sociedad Petrolera Internacional de la Prusia Renana envió al ingeniero Enrique Wodak a estudiar el yacimiento de Comodoro Rivadavia, publicándose un informe muy elogioso sobre el mismo.⁸ El diputado Celestino L. Pera, al fundar un proyecto de ley al que luego hago referencia, tras mencionar una tentadora oferta de la Standard Oil al gobierno de Rumania, afirma que «ya se encuentra entre nosotros el representante de la Standard Oil».⁹

La reacción de los intereses británicos es detectable en un órgano representativo de aquéllos en Argentina. *The Review of the River Plate*, fundada en 1891 y existente hasta la fecha (1970). Una semana después del descubrimiento, en el número de fecha 20 de diciembre de 1907 (pág. 1505), dicho órgano afirmó que el hallazgo de petróleo «podría significar la apertura de un nuevo comercio e industria en el país», en virtud de lo cual dejaría de ser necesaria la importación de petróleo. El mismo artículo aprobó el decreto gubernamental del 14 de diciembre como medio de evitar la especulación. Unos tres años más tarde, el 20 de agosto de 1910 (pág. 465), la revista comentó favorablemente un proyecto de ley presentado el día anterior por el Poder Ejecutivo, por el que se establecería una reserva fiscal en Comodoro Rivadavia. Se refirió a las ventajas de lograr, en un país sin carbón, una adecuada provisión de combustibles líquidos. Sostuvo finalmente que el gobierno debería impedir que el yacimiento cayera en manos de un *trust*.

Esta postura, aparentemente desconcertante en un portavoz de los intereses británicos, no significaba que ellos se desinteresaran de las posibilidades petrolíferas de Argentina. Grupos ingleses no tardarían en operar en Argentina, y sobre todo en Comodoro Rivadavia. El Imperio británico y su Estado, especialmente el almirantazgo, tenían ya clara idea de la importancia decisiva que el nuevo combustible iba adquiriendo en la economía, en la política y en la guerra. No podría, por tanto, ser indiferente a estos intereses la posibilidad de controlar yacimientos petrolíferos ubicados en costa marítima, y por añadidura en la cercanía de la estación carbonífera de las Islas Malvinas. El primer lord del Almirantazgo, Winston Churchill, definía en 1913 ante la Cámara de los Comunes la línea política imperial, en los siguientes términos:

⁷ *Ibid.*

⁸ *DSCDN*, 1908, t. II, pp. 993 y ss.

⁹ *Ibid.*

Nuestra línea política esta trazada en el sentido de que el Almirantazgo debería convertirse en propietario y explorador de los yacimientos capaces de atender sus propias necesidades de combustibles, es decir, apoyar el poder marítimo con los yacimientos existentes en las zonas marítimas. En primer lugar, constituirá reservas en tiempo de guerra. En segundo lugar, deberá comprar en condiciones ventajosas petróleo crudo lanzado al mercado. El tercer aspecto de la política petrolera es que nos corresponde ser dueños, o de cualquier manera gestores, en los lugares de extracción, de una proporción razonable de la cantidad de petróleo crudo que exijan nuestras necesidades.¹⁰

Se explica así el entusiasmo que el descubrimiento provocó en los redactores y en los inspiradores de *The Review of the River Plate*. El aplauso a las medidas de reserva decretadas por el gobierno no es tampoco inexplicable. Los intereses británicos poco o nada podían temer de un régimen tradicionalmente pro inglés. La reserva, por el contrario, impediría la penetración de cualquier empresa —norteamericana, alemana, francesa— que pudiera perjudicar los intereses británicos, hasta tanto el Estado argentino verificara, a su cuenta y riesgo y sin costo alguno para empresas inglesas, la importancia real del descubrimiento. Cuando esto último suceda, la citada publicación angloargentina enfilará sus baterías contra la intervención estatal en el petróleo.

El 2 de septiembre de 1908 tuvo entrada en la Cámara de Diputados de la nación el primer proyecto de ley sobre la materia, suscrito por los legisladores Celestino L. Pera, C. Vocos Giménez y R. Freyre.¹¹ El mismo autorizaba al Ejecutivo a invertir hasta 500 000 pesos en obras proyectadas por la División de Minas para proveer de agua potable a Comodoro Rivadavia y hasta 200 000 pesos para adquirir máquinas y accesorios con destino a exploraciones petrolíferas.

La presentación del proyecto y su fundamentación por el cofirmante diputado Pera permiten suponer que la importancia del petróleo, en general, y del descubrimiento de Comodoro Rivadavia, en particular, no habían escapado a la comprensión de algunos políticos de la oligarquía. El diputado Pera subrayó que el petróleo de Comodoro Rivadavia podría reducir a la mitad el costo del combustible, ya que el petróleo suministraba el doble de calorías que el carbón, combustible este último que el país importaba por un valor anual de

¹⁰ Eduardo I. Rumbo, *Petróleo y vasallaje-Carne de vaca y carnero contra carbón más petróleo*, Buenos Aires, Ediciones Hechos e Ideas, 1957, p. 24.

¹¹ DSCDN, 1908, t. II, pp. 993 y ss.

32 000 000 de pesos. Argentina dispondría así de combustible, es decir «luz y calor para el hogar del pobre y para las poblaciones suburbanas, fuerza para las máquinas de trabajo en los talleres y en las fábricas, comodidad para los transportes, higiene para las calles y hasta un elemento poderoso para asepsia de las comarcas pantanosas flageladas por el paludismo». Se tendría sobre todo el factor indispensable para «nuestra todavía embrionaria pero ya floreciente industria nacional». El proyecto pasó a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, y en definitiva no fue sancionado.

El azar, unido al estímulo del descubrimiento de Comodoro Rivadavia, determinaron nuevos hallazgos, y no sólo en Chubut. Se encontró petróleo en la provincia de Salta, departamento de Orán. El 30 de septiembre de 1908 el diputado Guasch Leguizamón presentó un proyecto de ley acordando fondos para que el Ministerio de Agricultura hiciera trabajos de perforación en Salta, en procura de agua, y «en exploraciones en busca de petróleo en las regiones donde haya probabilidades de existencia y especialmente en el departamento de Orán». En esta zona,

según los informes que posee el Ministerio de Agricultura, los depósitos son tan grandes y ricos, que producirán una revolución en la industria nacional. Una empresa particular, provista de todas las maquinarias indispensables, ha iniciado ya los trabajos con un éxito que llena de entusiasmo a propios y extraños.¹²

Este proyecto tampoco fue sancionado.

El 19 de agosto de 1909 entra en la Cámara de Senadores un mensaje y proyecto de ley suscritos por el presidente Figueroa Alcorta y su ministro de Agricultura Pedro Ezcurra. El proyecto autoriza al Poder Ejecutivo a reservar hasta 4 leguas kilométricas cuadradas en la zona petrolífera de Comodoro Rivadavia, dentro de cuya extensión no se concederían pertenencias mineras ni permisos de exploración y cateo. La zona podría dividirse en secciones de un cuarto de legua, que serían ofrecidas en licitación para la explotación petrolera, pudiendo ser adjudicadas a uno o varios concesionarios. El Poder Ejecutivo podría reservar también una o más de las porciones para explotación directa por administración, y utilizando sus productos en la forma que más convenga. Se concedería un crédito extraordinario

¹² *DSCDN*, 1908, t. II, pp. 1673-74.

de 500 000 pesos al Ministerio de Agricultura para cubrir los gastos de la futura ley.

El 23 de agosto, la Comisión de Agricultura del Senado aconseja la aprobación del proyecto, que es debatido en las sesiones del 2 al 4 de septiembre del mismo año.¹³ El mensaje del Poder Ejecutivo, su proyecto de ley y el debate en la Cámara de Senadores, evidencian algo que se verá reaparecer en el resto del periodo examinado: la postura no uniforme de la oligarquía ante los problemas planteados por los yacimientos petrolíferos. La oligarquía no constituye una clase monolítica, y sobre ella operan nuevos factores, nacionales e internacionales, que van aumentando su influencia en el proceso argentino, algunos de los cuales ya fueron señalados.

2. DOS POSTURAS

Desde este momento se perfilan ya dos posturas en los políticos e ideólogos de la oligarquía —que por otra parte se reproducen como se verá en los representantes de otros sectores—. La primera, más avanzada, aunque tímida y vacilante, está representada por el Poder Ejecutivo mismo y por los senadores Elías Villanueva, Francisco C. Figueroa y Alberto L. de Soldati, con los fundamentos y motivaciones que a continuación se examinan.

Los estudios —se dice— han comprobado ciertamente la importancia de la napa descubierta. Cada pozo produce ya de 2 a 12 toneladas diarias. El producto proporciona «casi una tercera parte más de calorías que el carbón de Cardiff . . .», y cuesta, aproximadamente 4 o 5 pesos por tonelada, «mientras el carbón de piedra cuesta, desembarcado, de 18 a 20 pesos la tonelada en ese lugar». Un combustible tan económico permitirá abaratar el costo de explotación de los ferrocarriles que en ese momento construye la nación en la Patagonia, y el de otros ferrocarriles y transportes de propiedad nacional y provincial. El petróleo podría servir también «para el alumbrado público en las provincias; para motores destinados a proveer de agua potable a muchas ciudades que no la tienen, y a precios sumamente reducidos, porque el Estado puede suministrarlo a precios de costo».

Se trata de razones de economía fiscal que beneficiarán a los integrantes de la oligarquía, ante todo por la reducción de impuestos.

¹³ DSCSN, 13 y 19 de agosto y 2 y 4 de septiembre de 1909.

No se rechaza inclusive «la posibilidad de que, si se da con un yacimiento que asegure una cantidad imprevista, llenando o rebasando todas las necesidades del Poder Ejecutivo, no pudiera ser traído este petróleo al mercado de consumo». Esta perspectiva, tímidamente sugerida por el ministro de Agricultura —quien la contradice en el mismo párrafo—, no es compartida por otros partícipes de esta primera postura, por ejemplo, el senador Figueroa, según el cual «el gobierno no debe convertirse en negociante».

Otra finalidad del proyecto de ley es la de salvar los yacimientos petrolíferos de Comodoro Rivadavia «de la voracidad de los solicitantes sin escrúpulos y probablemente del deseo manifestado públicamente, que tenían algunos financieros de dudosa moralidad, de apoderarse de aquella región, que presentaba halagadoras perspectivas». ¹⁴ Finalmente se busca regularizar permanentemente el régimen transitorio establecido desde 1907 con base al artículo 15 de la ley 4167.

El artículo 1o. —aclaran los partidarios del proyecto— no busca establecer un monopolio fiscal, sino permitir la prosecución de «estudios que enseñan mejor sobre la verdadera naturaleza de esa zona», hasta que «nuevas perforaciones demuestren o no la existencia de un napa capaz de bastar por algún tiempo compensador a las necesidades de combustible . . .». Si los resultados fueran satisfactorios, entrarían a jugar los artículos 2o. y 3o. «No queriendo el Poder Ejecutivo entrar a hacer competencia a la industria privada, ha pedido autorización para reservar una zona a fin de explotarla con sus elementos propios, destinando su producto a lo que se ha dicho antes . . .» Alternativamente, el Poder Ejecutivo podría arrendar la o las secciones que se reserve «a una o varias compañías, según el resultado de las propuestas». Las otras secciones, «que van a ser sacadas, como dice el mismo proyecto, a licitación pública, y las compañías o las empresas que las posean, las explotarán como mejor les parezca».

El senador Joaquín V. González expresa en el debate la segunda postura, netamente conservadora, de los sectores ligados de modo más estrecho y coherente con los intereses extranjeros. Su argumentación, de corte legalista, trasluce los motivos de su resistencia al proyecto del Ejecutivo. Así lo evidencia una transcripción ordenada de párrafos salientes de sus discursos.

El Código respectivo —dice el senador González— establece para la exploración y la explotación mineras «el régimen de concurrencia

¹⁴ Palabra del diputado Adrián C. Escobar en *DSCDN*, 1915, t. III, sesión del 3 de septiembre, p. 161.

libre, contra el régimen odioso del monopolio», aplicación del principio más general de la libertad de la industria y del comercio que «asegura la concurrencia de los capitales extranjeros llamados a aprovechar las riquezas naturales de nuestro suelo . . .».

El proyecto del Poder Ejecutivo «sólo se propone asegurar la explotación del Estado en las fuentes de petróleo que sean necesarias para los fines que ella indique; pero no puede llegar más allá, hasta prohibir a los particulares, en todo el tiempo ni en el resto del territorio, el ejercicio de un derecho común asegurado por la ley común y por la Constitución . . .».

«Se trata simplemente de limitar por una ley especial el régimen permanente establecido por el Código de Minería sancionado de acuerdo con la Constitución; y, en tal sentido, la ley que lo limita tiene que fijar el menor espacio y duración posibles para la limitación del derecho», limitación sólo autorizada por necesidad pública.

... Una vez descubierto el yacimiento petrolífero y convencido el Poder Ejecutivo de que tiene lo suficiente para los fines que él indica, ¿por qué vamos a limitar a los particulares, a las compañías extranjeras, que vengan a traer al país el concurso de sus riquezas y de su contingente a la fuerza económica del país, para tener esto reservado, inhibido durante qué sé yo cuánto tiempo, para que sólo explote el Estado, este mal industrial...?

... Por una razón de interés público de carácter tan limitado como es el suministro de combustibles no vamos a exceder de las necesidades reales e inhibir a los particulares y destruir al capital la libre concurrencia, el derecho de explotación, todo esto que constituye la fortuna del país.

Al proceder de este modo, «se va a poner un obstáculo insalvable al progreso de la minería, espantando al capital extranjero . . .» Por otra parte, ¿qué va a hacer el Estado «con un petróleo que tan copiosamente surge de esta superficie (que se le concede)? Va a tener que venderlo en los mercados haciendo concurrencia a la industria privada, lo que no es admisible en nuestro criterio constitucional, ni en el del Código de Minería, ni de ningún sistema económico». Joaquín V. González se opone abiertamente al monopolio del Estado, «este mal industrial», por ser un sistema que no da resultados, especialmente en «industrias desconocidas para el país» y en casos como éste, «cuando el Estado no puede subvenir a su explotación por lo costoso y aleatorio de la industria».

Las intervenciones de Joaquín V. González, durante y entre las sesiones, y la presumible presión que simultáneamente ejercen los intereses oligárquicos y extranjeros, dan su fruto. Varias modificaciones sustanciales son introducidas en el proyecto original. La extensión de

la reserva se reduce de 10 000 a 5 000 hectáreas, y su duración es limitada a cinco años. La frase del artículo 3o. «utilizando su producto en la forma que más convenga», fue sustituida por «utilizando sus productos principalmente para uso de la armada y ferrocarriles nacionales». Se desalienta así de antemano toda veleidad intervencionista e industrializante del Estado.

Estas limitaciones son objetadas por varios senadores, que, durante el debate, apoyan el proyecto del Ejecutivo. Ello ocurre no sólo por la comprensión de las ventajas directas que la explotación fiscal puede aportar a la oligarquía, sino también por una actitud más cautelosa y astuta hacia las grandes potencias y los grupos extranjeros, creada en algunos miembros de la clase dominante nativa por la experiencia de sus relaciones con aquéllas en las décadas precedentes, concretada en la creencia que reservarse ciertos resortes económicos y políticos no obstaculiza la prosecución de una fructuosa alianza, sino que mejora las posibilidades de maniobrar con tal fin.

Así, el senador Francisco C. Figueroa afirma que:

no hay peligro en que el Poder Ejecutivo conserve la mayor extensión de tierra y tampoco hay beneficio alguno en limitar el tiempo... Procedemos con mucha ligereza al hacer estas concesiones a la industria privada, en perjuicio de los intereses públicos, como ha sucedido, por ejemplo, cuando se han formado pueblos en las gobernaciones, que el gobierno no se ha reservado tierras y ha tenido que comprarlas después para hacer edificios públicos... Voy a pedir que el proyecto sea votado tal cual lo despachó primeramente la Comisión.

No obstante, el proyecto del Poder Ejecutivo fue votado, con las modificaciones propuestas, por ambas Cámaras y convertido en ley núm. 7 059 en septiembre de 1910.

3. INTERVENCIÓN ESTATAL Y APARATO ADMINISTRATIVO

Hasta 1910, la explotación fiscal del petróleo está a cargo de la Dirección de Minas, que se debate entre dificultades materiales de toda índole, especialmente pecuniarias. La producción fiscal, equivalente todavía a la total, aumenta de 16 metros cúbicos en 1907 a 3 293 metros cúbicos en 1910.¹⁵

¹⁵ Julio U. González, *Nacionalización del petróleo*, Buenos Aires, El Atenco, 1947, p. 28.

El 24 de diciembre de 1910, un decreto del Poder Ejecutivo nacional, suscrito por el presidente Roque Sáenz Peña y por el ministro de Agricultura Eleodoro Lobos, complementando las disposiciones de la ley 7 059, crea la Dirección General de la Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, dependiente del referido ministro, y fija, como se verá, un régimen intermedio en la materia. La razón fundamental que parece inspirar el decreto es la de obtener para el país combustible propio, con el fin de «aliviar su *subordinación* industrial y económica con respecto a las naciones que lo exportan». ¹⁶ «El beneficio que para el país importa, en cifras, la sustitución del combustible extranjero importado (carbón) por el combustible nacional (petróleo) está representado por lo que actualmente desembolsa el país para proveerse del primero. Las cifras de esa importación, según las estadísticas oficiales, oscilan actualmente en 50 millones de pesos, aproximadamente. Además, el país compra anualmente petróleo bruto y derivados del mismo por valor de 8 000 000 de pesos. Esta cantidad también puede quedar en el país no porque se pueda asegurar que el yacimiento de Comodoro Rivadavia sea también capaz de hacerlo por sí, sino porque, una vez demostrada prácticamente la posibilidad de las explotaciones de esa naturaleza y del consumo de su producto, no hay duda de que los capitales tratarán de encontrar aplicaciones en los numerosos yacimientos que posee el país en Salta, Jujuy, Mendoza, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego». ¹⁷

Para reducir la dependencia del combustible extranjero y asimismo para evitar un acaparamiento del combustible por empresas particulares se fija la explotación directa del Estado en las zonas reservadas.

Las nuevas y legítimas exigencias de la economía social y financiera no pueden detenerse por el solo peligro de la incapacidad del Estado para llenar sus fines, mientras no se demuestre antes la ineptitud mayor de sus agentes para sacrificar su comodidad particular al interés común y para hacer efectiva la responsabilidad que comporta este olvido de su misión y de sus deberes. ¹⁸

Se cree que la explotación directa por el Estado en las zonas de reserva son defensas suficientes, y por ello, y sobre todo por la tendencia a claudicar ante el capital extranjero, inherente a la postura

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Enrique Mosconi, *El petróleo argentino 1922-1930 y la ruptura de los "trusts" petrolíferos inglés y norteamericano el 1 de agosto de 1929*, Buenos Aires, 1936, p. 27.

¹⁸ Julio V. González, *Nacionalización . . .*, cit., p. 34.

clasista y política de los gobernantes, se acepta que las empresas particulares «conservarían siempre amplio campo para sus trabajos en otras zonas próximas, a favor del esfuerzo que ha realizado el mismo Estado», y que éste podría «acudir al concurso de empresas particulares, dentro de la zona en que se resuelve iniciar la explotación directa». ¹⁹ La presión de los capitales privados se revela en los considerandos del decreto, cuando señala que «empresas industriales se han presentado al Ministerio de Agricultura pidiendo en compra una gran cantidad de combustible y ofreciendo la instalación de refinerías en Bahía Blanca y en el puerto de la capital». ²⁰

«En suma —dice Julio V. González—, el régimen implantado por el decreto del 24 de diciembre de 1910 consistía en reservar zonas del territorio para la explotación directa por el Estado y dejar el resto al capital privado, sin cerrarle su aspiración a compartir la acción oficial en la industria fiscal a ensayarse en las zonas reservadas». ²¹

Al frente de la nueva Dirección General es colocada una Comisión Honoraria, presidida por el ingeniero Luis A. Huergo. La misma se aboca para el estudio del problema, adopta las medidas administrativas y preparatorias más urgentes y presenta un informe al Poder Ejecutivo, en el que se afirma el valor excepcional del yacimiento de Comodoro Rivadavia y se insiste en la necesidad de poner de manifiesto el valor del mismo «en el término de un año, tratando así de recuperar en lo posible el tiempo perdido desde su descubrimiento». ²²

En respuesta, el Ejecutivo envía un mensaje y proyecto de ley que suscriben el presidente Roque Sáenz Peña y su ministro Eleodoro Lobos, fechados el 26 de septiembre de 1911 y entrados a la Cámara de Diputados dos días después. El proyecto autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta dos millones de pesos durante 1912, en cumplimiento de la ley 7 059, para la explotación del petróleo en la zona reservada. Se faculta al Poder Ejecutivo para mantener la organización comercial de la explotación y para disponer de sus productos una vez satisfechas las necesidades del Estado.

El proyecto implica, pues, un pequeño paso más en el sentido de un mayor intervencionismo estatal en la explotación petrolera. El mensaje presidencial reitera algunas de las inquietudes de lo que podría considerarse el sector relativamente más avanzado de la oligarquía,

¹⁹ Julio V. González, *op. cit.*, p. 35.

²⁰ Mosconi, *op. cit.*, p. 35.

²¹ Julio V. González, *op. cit.*, p. 35.

²² DSCDN, 1911, t. II, 28 de septiembre, pp. 820-821.

ya entrevistado sobre todo en el debate senatorial de 1909. La inversión solicitada proporcionaría combustible propio y barato, que reemplazaría al carbón extranjero más caro y de menor rendimiento, con beneficios para el Estado, que en el ferrocarril al lago Buenos Aires se ha ahorrado ya, hasta ese momento, 160 000 pesos moneda nacional. Se justificaría, pues,

un gasto que en el peor de los casos resultaría reproductivo en un plazo relativamente breve... Las naciones que exportan carbón son cada vez más escasas y el petróleo no aumenta en las proporciones de su demanda. En estas condiciones del combustible, en un país que se ve en la necesidad de importar todo lo que se necesita, cualquier esfuerzo que se haga, sobre base tan sólida, para aliviar su gravoso tributo al extranjero, será justificado. La explotación de nuestros yacimientos petrolíferos..., complementará nuestros medios de defensa económica y militar, y si a la vez ha de debilitar y suprimir nuestra subordinación a la industria de otras naciones, decidiendo ventajosamente en nuestro favor los costos de la vida y los conflictos del trabajo, no es discutible la urgencia del asunto y la preferencia que merece de vuestra honorabilidad.

Este proyecto de ley tampoco tiene sanción legislativa.²³

El 9 de mayo de 1913, el Poder Ejecutivo dicta un decreto importante. Empieza por reconocer, en uno de sus considerandos, que «los permisos de cateo acordados hasta esa fecha han servido para fines de especulación perjudiciales para la explotación efectiva de los yacimientos». El decreto ordena practicar una exploración prolija de la zona de Comodoro Rivadavia, fijando para ello una extensión de 160 000 hectáreas, dentro de la cual, mientras dure la exploración «queda prohibida la denuncia de minas»,²⁴ y se declaran caducos los permisos de cateo no ajustados al Código de Minería.

¿Qué resultado ha tenido, hasta este momento, la explotación fiscal?

El Estado ha invertido, hasta mediados de 1913, m\$ⁿ 1 300 000 en exploraciones y explotaciones, suma casi recuperada con el producto de los yacimientos. Se han perforado 13 pozos, de los cuales 7 u 8 pueden producir petróleo, se han instalado 6 tanques de 200 m³ cada uno, y 4 de 6 000 m³ cada uno. Su producción alcanza a

²³ *Ibid.*

²⁴ Augusto Da Rocha, *Leyes nacionales clasificadas y sus decretos reglamentarios*, Buenos Aires, La Facultad, 1935, p. 437, y Eduardo Rumbo, *Petróleo...*, op. cit., 1952.

16 405 874 litros desde mediados de 1910 hasta el 31 de octubre de 1912. Algunos de los pozos «constituyen una excepción aún respecto de los yacimientos petrolíferos de todo el mundo, por la enorme cantidad de combustible que han producido». ²⁶ La producción es absorbida por el ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, por un motor Diesel para dar luz eléctrica a Comodoro Rivadavia, y por ensayos. Los gases emanados de los pozos son empleados para mover perforadoras.

Parte del petróleo se ha perdido por la falta de tanques y de instalaciones de embarque. Por razones similares no se ha producido todo lo que se podía producir. El ministro de Agricultura, en debate parlamentario sobre presupuesto, expresó: «En la actualidad, haciendo funcionar los pozos que están clausurados, se podrían obtener sin ninguna dificultad, y como producción mínima, alrededor de 60 000 toneladas de petróleo al año», que al precio mínimo de \$ 20 por tonelada equivaldría a \$ 1 200 000. ²⁶ En mensaje acompañado a proyecto de ley, de fecha 16 de julio de 1914, el Poder Ejecutivo podrá confesar que «no tiene aún los elementos de juicio necesarios para determinar en su justo precio el valor de los yacimientos de Comodoro Rivadavia, por no haber profundizado hasta el máximo, técnicamente posible, el conocimiento de las distintas capas petrolíferas que lo constituyen. La Comisión... apenas ha llegado en sus perforaciones hasta 634 metros...». ²⁷

IMPORTACIÓN ARGENTINA

	CARBÓN DE PIEDRA		COQUE	
	<i>Toneladas</i>	<i>m\$n oro</i>	<i>Toneladas</i>	<i>m\$n oro</i>
1907	2 342 309	16 396 162	15 140	121 122
1912	3 707 956	25 955 692	31 088	248 700
	NAFTA IMPURA *		QUEROSENO	
	<i>Toneladas</i>	<i>m\$n oro</i>	<i>Toneladas</i>	<i>m\$n oro</i>
1907	7 682 773	768 276	61 835 827	1 855 073
1912	59 178 829	5 917 883	79 076 849	2 372 305

* Comprende también petróleo crudo.

²⁶ DSCDN, 1913, t. I, p. 941.

²⁶ DSCDN, 1913, t. I, p. 954.

²⁷ DSCSN, 1914, pp. 145 a 147; *The Review of the River Plate* (en adelante, abreviado como *TRRP*), 15 y 29 de agosto de 1913.

Estas pérdidas y atrasos en la producción resultan más notables aún si se considera que las necesidades de combustible, y el consiguiente drenaje de divisas para importarlos, han aumentado notablemente entre 1907 y 1912, como lo demuestra el cuadro siguiente:²⁸

4. LIMITACIONES A LA EXPLOTACIÓN FISCAL

Los políticos de la oligarquía, casi sin excepción, obstaculizan sistemáticamente el progreso de la explotación fiscal, sobre todo reduciendo los fondos disponibles para la misma. Las acusaciones al respecto adquieren particular valor si se considera que han partido de miembros de la propia oligarquía o identificados de algún modo con la misma. El ingeniero Luis A. Huergo, en acta de la Comisión encargada de la explotación fiscal de Comodoro Rivadavia, elevada el 8 de abril de 1913 al ministro de Agricultura,²⁹ dice:

La dirección tuvo conocimiento de que las comisiones de presupuesto del Honorable Congreso reducen la partida para incluir en el presupuesto de 1913 la suma de 500 000 pesos. Expuso la imposibilidad de hacer nada en provecho con ella y después no ha sabido que haya habido resolución alguna; sólo conoce que se pierde el tiempo lastimosamente.

El 18 de agosto de 1916, respondiendo a críticas de los diputados radicales Víctor M. Molina y Alfredo Demarchi, el ministro de Agricultura, doctor Horacio Calderón, responsabiliza fundamentalmente al Congreso de la falta de recursos indispensables para explotar el petróleo fiscal. Aquél había concedido sólo 500 000 pesos en 1911; se le pidió 2 000 000 en 1912 y dio sólo 1 000 000; se le pidió 5 000 000 de pesos en 1913 «para desarrollar un plan orgánico», y sólo dio 1 500 000 para 1913 y una suma igual para 1914, y en 1914 sólo otorgó 1 000 000; en total, solamente 5 500 000 de pesos moneda nacional.³⁰

Las razones de esta obstrucción deben ser buscadas en la desidia, la miopía y conservadurismo inherentes a la oligarquía nativa, y a la acción de los intereses imperialistas vinculados de mil modos con

²⁸ *DSCDN*, 1913, t. II, pp. 1034 a 1038.

²⁹ Diputado conservador Adrián C. Escobar, *DSCDN*, 1913, t. I, pp. 942 y ss.

³⁰ *DSCDN*, 1916, t. II, pp. 1409 y ss.

aquella. Sobre ello un testimonio insospechado es proporcionado por el propio ingeniero Luis A. Huergo, en la ya citada memoria.³¹

Los poderes públicos, con una lentitud increíble y una mezquindad inconcebible, han tardado seis años en poner en claro y en hacer conocer del pueblo las inmensas riquezas que representan los grandes yacimientos de petróleo de Comodoro Rivadavia. Entretanto han llegado los hulanos de descubierta, los *wildcatting operators*, que han acaparado la tierra de promisión (más de ochenta mil hectáreas en un solo sindicato), que han reclutado una falange de prosélitos, pocos de ellos conscientes y la inmensa mayoría inconscientes, haciendo accionistas a ministros, legisladores, abogados, cagatintas de Sarmiento, jefes de divisiones y secciones administrativas, miembros de redacción de periódicos, directores de imprentas del Estado, jefes de la armada y del ejército y ministros de la religión, etcétera.

Los preliminares de la conquista son los ya empleados en otras partes y actualmente en Méjico: la creación de hombres científicos de insignificancia reconocida, a falta del partido científico; la prédica incesante e insensata para formar atmósfera del descrédito del poder ejecutivo y de las finanzas de la nación; la negación audaz, desvergonzada e insistente, hasta la imbecilidad, de que se hayan realizado en Comodoro Rivadavia trabajos suficientes durante los dos años de la presente administración, para demostrar que por fin, el país podrá disponer no sólo de un combustible propio aceptable, sino del mejor conocido hasta hoy, la prédica... de que las cosas y propiedades de mayor valor de la nación deben entregarse a manos mercenarias, porque los gobiernos son malos administradores...

... Apenas hecho el descubrimiento, a fines de 1907, gentes avezadas en estas operaciones, sin duda buscaron instrumentos dentro del país, personajes de opereta que se ven encargados de desacreditar los yacimientos, la naturaleza del petróleo de Comodoro Rivadavia y de negar el éxito de los trabajos realizados por el Gobierno hasta tratar de estorbar la visita oficial que, para ponerlos en evidencia, debían hacer. S. E. el señor ministro de Agricultura y miembros de la dirección general de la explotación...

V. E. ha sido testigo de la actuación de aquéllos, inocentes instrumentos, tratando de ocultar que aún existía esta dirección general de explotación del petróleo de Comodoro Rivadavia, tratando de evitar que se comprendieran los informes que ella producía y que se publicaban por resolución ministerial, suprimiendo decretos del señor ministro pidiendo esos informes, introduciendo en periódicos ilustrados, que circulan dentro y fuera del país, artículos sabrosos como unta-sin-sal, haciendo héroe del descubrimiento a un simple obrero absolutamente inexperto y autores de informes científicos a nulidades patentadas, que nunca podían salir de empleos subalternos.

Entretanto, se acaparaban grandes áreas de terrenos considerados petrolíferos, como en Méjico. Esta Dirección General no se había apercibido en documento alguno al respecto, en el archivo de la dirección general de

³¹ Escobar, *cit.*, nota 29.

minas, geología e hidrología; pero, apercibida por documento oficial, presentado al ministerio de Agricultura, ha podido comprobar el acaparamiento en periódicos técnicos extranjeros.

De este modo, «manos mercenarias . . . poseen en concesión más de ochenta mil hectáreas (80 000 hectáreas), que circundan las cinco mil hectáreas (5 000 hectáreas) reservadas por ley de 6 de septiembre de 1910 . . .».

La alarma del ingeniero Huergo no está sólo determinada por lo que ocurre ya en el propio país, sino por la experiencia contemporánea de otras zonas mundiales. A ello debe atribuírsele una importancia considerable en el surgimiento de una postura más reservada y cautelosa que la habitual, en materia de petróleo, por parte de los grupos dominantes nativos, ante el capital extranjero.

Afortunadamente para la República Argentina ha sido después del aprendizaje de otras naciones que la Divina Providencia . . . puso repentinamente en evidencia el codiciado combustible.

La República Argentina debe estudiar la cuestión del petróleo, que preocupa a todo el mundo, y, sin más pérdida de tiempo, adoptar medidas enérgicas para salvaguardar esta riqueza del pueblo argentino y precaver calamidades semejantes a las de los Estados Unidos, Rusia, Méjico y otras naciones.

. . . Sólo los países degenerados aceptan o buscan de afuera los administradores de las grandes instituciones y riquezas . . . Los gobiernos, en épocas de suprema inmoralidad y corrupción, arrancan jirones del suelo de la nación, arruinan sus bancos de crédito y sus bancos hipotecarios, enajenan sus puertos, sus ferrocarriles, etc.

El peligro no es señalado en forma meramente general, sino individualizado, como lo comprueba otra cita del mismo Huergo:

Los actos de la Standard Oil son juzgados en todas partes como actos de piratas, usurarios, despiadados . . . que, como el pulpo, ha extendido sus tentáculos a todas partes, acumulando fortunas colosales de miles de millones de pesos, amasados con lágrimas y sangre humana, que tiene en jaque al gobierno y a las instituciones de su propio país y que introduce la corrupción, la guerra civil y la ruina nacional en otros países.³²

El vigor colérico y la gravedad de estas acusaciones, las sospechas fundadas sobre su veracidad, la difusión que adquieren al ser publicadas y luego al ser leídas por el diputado Escobar en la sesión del

³² Julio V. González, *op. cit.*, p. 38.

10 de junio de 1913; todo ello impide momentáneamente que las mismas sean silenciadas. Pese a los esfuerzos del ministro de Agricultura, que las desmiente en dicha sesión de diputados, considerándolas una «exageración de estilo», se decide investigar la denuncia de Huergo sobre acaparamiento de yacimientos petrolíferos en Comodoro Rivadavia, encargándose la tarea a una comisión especial de legisladores.³³

La investigación tiene un desenlace extraño. Según uno de sus miembros,

se hizo con mucha estrictez y severidad... Se llamó a declarar ante la comisión al señor Huergo, se llamó a los funcionarios de la Oficina de Minas y Geología y a varios presidentes y accionistas de compañías particulares, y se llegó al resultado de que los cargos eran, en realidad, infundados. El mismo señor Huergo los desmintió.

Así, por ejemplo, se había afirmado que hasta ministros de la Iglesia tenían participación en esos negocios. Pedidas explicaciones de quiénes eran esos ministros de la Iglesia, la respuesta fue que por humorismo se había referido el denunciante a un señor de apellido Sacerdote (risas), que creía era judío. Más o menos las denuncias eran todas por ese estilo.

En suma, «se desmintieron oficialmente todas las denuncias por los mismos que las habían formulado».³⁴

Este desenlace inspira dudas. Ante todo, la ligereza irresponsable con que el ingeniero Huergo habría lanzado primero y retirado luego cargos gravísimos sobre ineficiencia y corrupción en la explotación fiscal del Estado contradice la imagen corriente unánimemente aceptada, de su honestidad y escurpulosidad. En la propia sesión parlamentaria en que se leyó su denuncia, el ministro de Agricultura, que la impugna, reconoce, sin embargo, que Huergo actúa «con los más altos, con los más nobles y con los más generosos propósitos». El diputado José I. Llobet, por su parte proclama que «es un hombre honesto».³⁵ Su colega, Miguel B. Pastor, propone que el gobierno declare la caducidad de las concesiones petrolíferas «a que alude el informe de Huergo y que ha sido la causa del desprestigio, porque han querido hacer un *trust* o acaparar la explotación», y que «se abstenga de otorgar otras concesiones de cateo hasta que el Congreso Argentino re-

³³ *DSCDN*, 1913, t. I, p. 967.

³⁴ Discurso de Luis María Drago, *DSCDN*, 14 de agosto de 1914, t. III, p. 730.

³⁵ En la sesión de la Cámara de Diputados del 22 de enero de 1917, el diputado socialista Nicolás Repetto dice que Llobet, ya cesante en su mandato legislativo, según «todo el mundo lo sabe, porque hasta los diarios lo han dicho...», gestiona ante el Ministerio de Hacienda los intereses de la compañía destiladora de Campana», filial de la Standard Oil.

suelva el plan y este problema fundamental: si la explotación se hará por administración o dejándola librada a la especulación particular». ³⁶ El acaparamiento es casi expresamente reconocido.

Todo permite suponer que las acusaciones originales son serias y fundadas. ¿Qué ocurrió con la investigación? Habrían interferido eficazmente los intereses imperialistas y sus aliados e instrumentos nativos? Los antecedentes mundiales en la materia, el proceso operado en el periodo bajo estudio y en las siguientes etapas hasta hoy así permiten presumirlo. En septiembre de 1913 el gobierno acepta la renuncia como presidente de la Comisión que presentara el ingeniero Huergo, quien muere en noviembre del mismo año.

Al discutirse el presupuesto de gastos de la nación para 1913 se votan, como se ha visto, sólo m\$ 500 000 para instalaciones y explotación de petróleo en Comodoro Rivadavia, otro tanto para adquirir un buque tanque para servicio de la escuadra y m\$ 150 000 para investigar terrenos petrolíferos en San Cristóbal, provincia de Santa Fe. En esta última zona, así como en Quimilí, Santiago del Estero, se ha hallado petróleo por un azar idéntico al de Comodoro Rivadavia, buscando agua.

5. LA PENETRACIÓN EXTRANJERA

Los ya citados textos de Huergo, la verosimilitud de cuyo contenido parece más que probable, constatan el aumento de la intervención imperialista en Argentina. En páginas precedentes se anotó algunas manifestaciones de este proceso. El mismo no hace más que intensificarse en los años siguientes, y la penetración abarca todas las fases del negocio petrolífero.

Los capitales extranjeros operan de diversos modos. En algunos casos integran y dominan empresas originalmente argentinas. Tal es lo ocurrido con la *Compañía Mendocina de Petróleo, S. A.*, ya mencionada, que a consecuencia de sus vicisitudes abre su seno a capitalistas extranjeros, formándose en 1909 *The Argentine Western Petroleum Syndicate Ltd.*, con un capital de 50 000 libras esterlinas, que desiste en 1911. La empresa pasa entonces a poder de una nueva sociedad, *The Cacheuta Oil Syndicate Ltd.*, que también desiste. En 1915, después de intentar convertirse en sociedad de responsabilidad limitada, la *Compañía Mendocina de Petróleo, S. A.*, cae en quiebra. ³⁷

³⁶ DSCDN, 1913, t. I, p. 949.

³⁷ Bruno A. Defelippe, *La política energética argentina*, Buenos Aires, Ed. Raigal,

Más notable y trascendente es el caso de la *Compañía Nacional de Petróleo*, formada en 1905 con capitales nacionales y constituida en 1909 como sociedad en comandita. Esta compañía instala una refinería en Campana, en la cual comienza a elaborar queroseno y otros subproductos a partir de petróleo bruto importado. La tarifa aduanera beneficia doblemente a esta empresa. Por una parte, el petróleo bruto utilizado se importa libre de derechos. Por otra, los capitalistas interesados en la empresa consiguen que el Congreso eleve la tarifa sobre queroseno importado de 2 a 3 centavos oro por litro, «derecho enorme, que sobre lo que cuesta en Norteamérica, franco a bordo, resulta ser una de las protecciones más grandes que se han acordado en nuestro país a industria alguna».

Pese a estas y otras ventajas, la Compañía llevó una vida precaria hasta 1910, cuando entra en escena la *Standard Oil*. Ésta interviene a través de su subsidiaria, la *West India Oil Co.*, autorizada a operar en la República Argentina el 4 de octubre de 1911, siendo su primer apoderado Andrés Vicente Patterson. Un mes después de aquella fecha se funda en Buenos Aires la *Compañía Nacional de Petróleos Limitada*, autorizada el 25 de noviembre de 1911 para todos los negocios relacionados con la industria del petróleo. El citado Patterson aparece en la asamblea fundadora como poseedor de 150 acciones sobre un total de 1.500; es elegido como uno de los cinco miembros del primer directorio y autorizado para gestionar el reconocimiento de la sociedad por el poder ejecutivo, para aceptar las modificaciones que aquél exija y para solicitar la inscripción en el registro público de comercio.

Los estatutos de la Compañía Nacional de Petróleos Limitada —dice en 1919 la Comisión Investigadora de los *trusts*— autorizan desde luego al directorio a comprar los terrenos, instalaciones y derechos de la Compañía Nacional de Petróleos, de Buenos Aires, sociedad en comandita... Autorizan también al directorio a contratar con cualquier empresa la venta exclusiva de la entera producción de la compañía, como igualmente contratar con cualquier empresa la compra exclusiva de todo el petróleo crudo que la compañía necesite.

Regulan también esos estatutos muy prolijamente la representación y el voto de los accionistas residentes fuera del país en las asambleas de la sociedad y establecen que si los accionistas extranjeros antici-

para el envío del mandato otorgado a personas residentes en Buenos Aires para representarlos y hacer registrar sus votos, podría adelantarse la asamblea de accionistas.

Tanta preocupación por el voto de los socios residentes en el extranjero —sigue diciendo la Comisión— respondía a la naturaleza real de la empresa, que bien conocían sus planeadores. Desde la primera asamblea, celebrada en marzo de 1913, el señor J. F. Hartley, «representante por poder del sindicato extranjero residente en Nueva York, con sus 4 870 votos contra 2 140 de los accionistas locales, predomina y propone 3 de los 5 directores a elegirse, y son aceptados». La supremacía del capital extranjero se acentúa aún más en las sucesivas asambleas de esta compañía nacional. La memoria correspondiente a su primer ejercicio anual dice: «Gracias a nuestros consorcios en América y la clase de influencia de nuestro comité extranjero, ellos han podido suministronos la cantidad suficiente de petróleo impuro . . .» La Standard Oil limita al 35 por 100 del capital la participación de los accionistas argentinos, reservándose el 65 por 100 restante. La penetración de la Standard Oil eleva el capital de la empresa a \$ 7 500 000 y da fuerte impulso a su actividad. Su producción alcanzará de este modo 30 000 000 de litros de queroseno, además de nafta, fuel-oil, gas-oil, coque, etcétera.

Las ventajas derivadas del favoritismo estatal, especialmente en materia aduanera, son mantenidas e incrementadas en refuerzo del poderío financiero del *trust* norteamericano y de la acción de accionistas y agentes nacionales vinculados a la empresa. En el directorio de la misma llega a figurar Guillermo Padilla, que hacia 1917 será presidente de la *Unión Industrial Argentina*. Ello ejemplifica una vez más los lazos establecidos desde temprano entre el imperialismo y los sectores industriales de la burguesía nacional. Una vez cesado su mandato, el diputado nacional Llobet actuará hacia 1917, como ya se ha dicho, en carácter de gestor de la Compañía ante reparticiones nacionales.

El régimen aduanero beneficia a la refinería de Campana no sólo por su mera acción legal, sino también por las infracciones consentidas al mismo. Así, aquélla introduce al país, como petróleo libre de derechos, un producto ligeramente impuro, «que con una pequeña manipulación se transformaba, con un costo mínimo, en queroseno», gozando entonces de protección aduanera contra el queroseno importado y vendiéndose al mismo precio que éste. A esta superchería permanente se agregan otras circunstancias; hacia 1916 los intereses agrupados en la *Compañía Nacional de Petróleo* obtienen un decreto

del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual logran «introducir por la receptoría de Campana, que no es aduana todavía, petróleo refinado en grandes cantidades, violando la ley que sólo permite esa introducción por las aduanas y algunas receptorías determinadas en la misma ley, entre las cuales no se comprendía a la receptoría de Campana . . .».

A consecuencia de esta situación, mientras el consumo nacional de queroseno va en aumento, disminuye su importación —de 70 a 53 millones de litros entre 1909 y 1914—, en tanto que aumenta la importación de petróleo de 12 a 53 millones entre 1912 y 1914. La diferencia entre el consumo nacional y su importación, que en 1916 asciende a 35 000 000 de litros, se va cubriendo con petróleo semi-refinado, **que se importa y convierte en queroseno en la destilería de Campana**. Así se perjudica al consumidor, que paga precios excesivos, y el fisco «que veía de año en año disminuir la importación de queroseno y sus entradas aduaneras por ese concepto». «Desde 1905 a fines de 1916, según las estadísticas prolijas que hay en el ministerio de Hacienda, el fisco ha dejado de percibir por introducción de petróleo bruto, naftas y sus derivados, que se destilaba en Campana por año, la suma de 1 500 000 pesos oro, es decir, ha dejado de percibir en once años 16 500 000, con que se ha gravado el consumo en provecho de compañías privadas». En la refinería de Campana, la final del *trust* norteamericano obtiene entre 1912 y 1915 beneficios líquidos por la suma de pesos 6 301 874.27, después de restar los gastos de explotación, es decir, más de 84.82 por 100 de su capital en igual periodo, lo que equivale al 21.20 por 100 anual: en cuatro años ha ganado casi el importe de su capital. «Sobre un capital nominal de 7 500 000 pesos, la empresa distribuye el primer año un dividendo misterioso “como se recomienda”; un dividendo del 10 por 100 en 1914, del 12.50 por 100 en 1916 y del 10 por 100 en 1917 autorizado al mismo tiempo en los cuatro años 3 033 324 pesos en fábrica y maquinaria . . .». ⁸⁸

En otros casos los intereses imperialistas operan directamente; en vez de apoderarse de empresas nacionales ya existentes, establecen desde el principio organizaciones exclusivas.

⁸⁸ Sobre la Compañía Nacional de Petróleo, véase Adolfo Dorfman, *Evolución industrial argentina*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1942, p. 55; *DSCDN*, 1916, t. v, 19 de enero de 1917, pp. 43 y ss.; 22 de enero de 1917, pp. 4400 y ss.; *DSCSN*, 1916, t. II, 14 de febrero de 1917, pp. 562 y ss.; *Cámara de Diputados de la Nación, Informe de la Comisión Investigadora de los Trusts*, Buenos Aires, septiembre de 1919, pp. 55 y ss.

El interés de la *Standard Oil* por los yacimientos situados en las regiones australes de América se manifiesta cada vez con mayor claridad. El 15 de mayo de 1914, *The Review of the River Plate* (pág. 1251) anuncia que dicho *trust* negocia la compra de tierras petrolíferas en Magallanes. Según la misma publicación, en número de 3 de julio de 1914 (pág. 47), se afirma en Bahía Blanca que dos fuertes compañías extranjeras están activamente interesadas en organizar la explotación de los yacimientos descubiertos en Villarino, a 100 kilómetros de aquella ciudad, y que una de ellas es la *Standard Oil*.

Sobre este particular puede citarse otro testimonio del ingeniero Huergo, según el cual la *Standard Oil* «había mandado una comisión investigadora a Comodoro Rivadavia para saber cómo eran aquellas minas, cómo se hacía la explotación, cuál era su importancia, etcétera». Agrega luego:

Estas investigaciones, como las visitas particulares recomendadas por esta comisión, o no recomendadas, causan perjuicios a esa Administración, haciendo perder tiempo y produciendo gastos al ingeniero director y revisten gravedad cuando se trata de representantes que se presentan como comisionados de la compañía *Standard Oil*, abierta u ocultamente...; baste saber que en todo el mundo se la conoce como la más hábil esgrimidora del cuento del río.³⁹

Telegramas provenientes de Santiago de Chile anuncian, a fines de 1913, que propietarios chilenos y argentinos de terrenos petrolíferos en Neuquén han contratado con un sindicato holandés la explotación en Tucumán.⁴⁰ Pudo tratarse, probablemente, del *trust* anglo-holandés *Royal Dutch-Shell*, que el 10 de setiembre de 1914 abre las puertas de su primera casa en Buenos Aires. Junto a la reserva fiscal de Comodoro Rivadavia ha conseguido ya 1 500 hectáreas la *Compañía Especial de Perforaciones de Comodoro Rivadavia*, donde existen presumiblemente intereses británicos, ya que las perforaciones están a cargo de la *Oil Well Engineering Co., Ltd.*, de Manchester.⁴¹

En 1913, «un grupo de ingleses ferroviarios residentes en el país constituye la *Argentine Gulf Oil Syndicate, Ltd.*, que comienza disponiendo en Chubut de 6 250 hectáreas con buenos indicios de carácter petrolífero, las que para 1915 se convierten en 81 000 hectáreas,

³⁹ Citado por el diputado radical Víctor Molina, *DSCDN*, 1916, t. v, 19 de enero de 1917, pp. 437 y ss.

⁴⁰ *TRRP*, 24 de octubre de 1913, p. 1077.

⁴¹ *TRRP*, 7 agosto de 1914, p. 361.

pasando a ser después de 1920 la Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia, S. A.». ⁴² De capital británico han sido, probablemente, la *Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia* y la *Compañía de Petróleos del Golfo de San Jorge*, que se fusionan luego en la *Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia*, autorizada por decreto del 4 de septiembre de 1915. ⁴³

En una u otra forma —apoderamiento de empresas nacionales o formación directa de empresas exclusivas—, se manifiesta siempre el parasitismo del capital extranjero hacia lo nacional. El capital extranjero no abre rumbos en la explotación del petróleo argentino. «Ningún descubrimiento, ni buscado ni “casual”, de petróleo se debe en la Argentina a una empresa extranjera en terrenos no explotados antes por la nación o por argentinos . . . En Comodoro Rivadavia sólo se radicaron empresas petrolíferas particulares, una vez que la explotación del Estado demostró el buen rendimiento y la extensión de los yacimientos . . . Dichas empresas se instalaron en la más inmediata vecindad posible de la explotación del Estado, para aprovechar gratuitamente los resultados de sus exploraciones.»

«La “iniciativa” privada en la zona de Comodoro Rivadavia se expresó también en la táctica de cubrir de pedimentos de cateo prácticamente todo el territorio del Chubut, una tentativa de acaparamiento de hecho y con un fin las más veces puramente especulativo». ⁴⁴

Al interés del capital imperialista en la exploración y explotación del gobierno argentino se agrega ya también la tendencia a controlar el abastecimiento del mercado interno de petróleo. «. . . Es público y notorio —afirma el 15 de junio de 1914 el radical Alfredo Demarchi en la Cámara de Diputados— que las empresas que explotan la extracción y venta del petróleo y sus derivados ya están buscando y adquiriendo locales para ubicar sus depósitos». ⁴⁵

Se ha visto ya el papel de la *Standard Oil* en el abastecimiento de queroseno y otros derivados, a través de la destilería de Campana. Puede agregarse a ello la acción de otra filial del *trust*, la citada *West India Oil Co.*, compradora única de los productos de dicha destilería y la única que vende a ésta petróleo para refinar. ⁴⁶

⁴² Defelippe, *op. cit.*, pp. 83-84.

⁴³ *TRRP*, 15 de octubre de 1915, p. 867.

⁴⁴ Augusto Bunge, *La guerra del petróleo en la Argentina*, Buenos Aires, 1933, p. 61.

⁴⁵ *DSCDN*, 1914, t. I, (edición 1925), pp. 822 a 826.

⁴⁶ Sobre la *West India* se volverá más en detalle en el capítulo IV.

Esta actividad de la *Standard Oil* no deja de chocar con intereses rivales en las empresas importadoras, entre las cuales se destaca la poderosa *Texaco* y a las cuales perjudica considerablemente el derecho aduanero sobre el queroseno y la exención de que goza el petróleo crudo. Esta contradicción determina desde muy temprano una serie de presiones y contrapresiones ejercidas en favor o en contra de la tarifa vigente. Una *Liga de Defensa Comercial*, representante al parecer de los importadores, pide hacia comienzos de 1914 a la Cámara de Diputados que se imponga un derecho de un centavo oro por litro de crudo importado. Ello provoca la reacción de compañías petroleras norteamericanas —*Galena Signal Oil Co.*, *Vacuum Oil Co.*, *Compañía Nacional de Petróleo*— así como de grandes empresas eléctricas inglesas y alemanas consumidoras, que piden por memorial la no modificación de la tarifa.⁴⁷ Ésta subsistirá, a través de diversos intentos de reforma, hasta enero de 1917. El Estado oscila en el problema tarifario bajo la presión de múltiples y contradictorios intereses: fiscales, de los consumidores, de las empresas extranjeras y nacionales.

La tarifa no es la única ventaja operante en favor de la *Compañía Nacional de Petróleo* (S. O.).

La compañía —dirá el ministro de Hacienda del gobierno Irigoyen, doctor Domingo E. Salaberry— tiene sobre la importación directa una ventaja que le permite competir en condiciones muy favorables, y es la de la introducción del petróleo a granel... en los grandes buques tanques. Por ello, el flete es infinitamente inferior a aquel que deben pagar los importadores de los productos destilados desde el momento que tienen que venir, en razón de su propia naturaleza, en envases unitarios, en cajones y con todo el embalaje que es costosísimo, y que la misma compañía no usa para la colocación de sus productos en el interior, desde el momento en que... la distribución se hace en grandes tanques a granel.⁴⁸

La competencia por el mercado interno no se desarrolla sólo entre firmas norteamericanas. Desde la segunda mitad de 1913 empieza a importar productos petrolíferos a Argentina una gran empresa británica, *Anglo-Mexicana Oil Products Company*, que cuenta con una gran flota propia, establece depósitos en puntos estratégicos y va incrementando considerablemente sus ventas, al punto que en 1915 ya ubica de 10 000 a 16 000 toneladas mensuales, de petróleo mejicano

⁴⁷ *TRRP*, 23 enero de 1914, p. 239.

⁴⁸ *DSCN*, 22 enero de 1917, pp. 4400 y ss.

en Argentina.⁴⁹ Abren un mercado importante para las actividades de esta compañía la demanda preferencial de otros intereses británicos, o ligados a éstos, operantes en el país, cuyas empresas empiezan a sustituir petróleo en lugar de carbón; por ejemplo, la *Pacific Railway Co.*, los frigoríficos Armour y La Blanca, Mihanovich Co., etcétera.⁵⁰

Sin embargo, la *Standard Oil* opera no sólo como refinadora de productos petrolíferos, sino también como importadora de éstos y de crudo. Ello le permite no centrarse inciertamente en un solo eje y estar, por tanto, a cubierto de cualquier cambio en la estructura del mercado, por ejemplo, en cuanto a las tarifas aduaneras. Su posición en el periodo considerado se hace tan sólida, que al terminar el mismo podrá afirmar el radical Demarchi, en la sesión de la Cámara de Diputados de 19 de enero de 1917, que la *Standard Oil*, «en lo que se refiere al queroseno, ya abarca el 95 por 100 del consumo, y en cuanto a la nafta, aproximadamente el 80 por 100 del consumo interno».

Los intereses extranjeros actúan en el negocio petrolero argentino, y se benefician con él, no sólo a través de empresas específicas, sino también a través de otros resortes conexos y, por lo mismo, también operantes en un sentido favorable al control imperialista del petróleo argentino. Existe así la dependencia hacia la técnica imperialista, traducida en la falta de medios de explotación y transporte, así como de personal adiestrado. Ello crea la necesidad de contratar en el extranjero, o con empresas imperialistas, los servicios de especialistas, la compra, construcción o arrendamiento de máquinas, instalaciones, buques. La intervención de técnicos extranjeros permite a los intereses imperialistas el conocimiento directo de las posibilidades y limitaciones del negocio petrolero en Argentina. El gobierno argentino encarga a un geólogo norteamericano, Mr. Bailey Willis, la realización de un mapa topográfico de la Patagonia y su impresión en Estados Unidos.⁵¹ La guerra de 1914 revelará más aún este problema, traducido en dependencia económico-política y drenaje de considerables recursos. No puede olvidarse tampoco la acción imperialista contraria al progreso del petróleo, desarrollada por los intereses del carbón y servida

⁴⁹ TRRP, 10 de octubre de 1913, p. 933, y 15 de enero de 1915, p. 131.

⁵⁰ TRRP, 10 de octubre de 1913, p. 933; 10 de marzo de 1916, p. 527; 23 de junio de 1916, p. 1398, y 21 de julio de 1916, p. 162.

⁵¹ TRRP, 26 de diciembre de 1913, p. 1655.

por los ferrocarriles, cuyas tarifas obstaculizan eficazmente el uso de petróleo de Comodoro Rivadavia en numerosas localidades.⁵²

La apertura de posibilidades petrolíferas del país estimula la formación de empresas que, en apariencia, o realmente, se forman con capitales argentinos, pero muchas de las cuales caerán tarde o temprano en dependencia, directa o no, de los intereses imperialistas. En Mendoza se constituye en 1914 la *Compañía Petrolífera Tunuyán*.⁵³ En 1916, por decreto de 10 de septiembre, *Astra, Compañía Argentina de Petróleo*, es autorizada a operar como sociedad anónima.⁵⁴

El 30 de julio de 1913 tiene entrada en la Cámara de Diputados un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, suscrito días antes por Roque Sáenz Peña y el ministro de Agricultura, Adolfo Mujica, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar obras y gastos destinados a la explotación del petróleo en la zona reservada de Comodoro Rivadavia y a emitir bonos hasta 15 000 000 pesos moneda nacional para tales fines. El proyecto suprime asimismo el término fijado a la explotación por la ley 7 059.⁵⁵

Interes, para aclarar aún más la posición gubernamental, representativa en general, como se ha visto, del ala «avanzada» o «esclarecida» de la oligarquía, transcribir dos párrafos del mensaje.

En general, el Poder Ejecutivo no cree que el Estado debe transformarse en industria, pero en este caso, la forma en que está organizado el comercio mundial del petróleo, razones elementales de previsión y de prudencia aconsejan mantener bajo su dirección la explotación de la riqueza descubierta en Comodoro Rivadavia...

Por otra parte, en cualquier momento en que desaparecieran las razones que militan en favor de la explotación por parte del Estado, siempre sería tiempo de entregarla a la industria privada, con la ventaja considerable de que la importancia del yacimiento sería perfectamente conocida y el Estado no podría en ningún caso perjudicarse.

Para apaciguar resistencias se le atribuye expresamente al Estado el papel de vanguardia experimental de la industria privada.

Menos de un mes después, la tendencia conservadora de la oligarquía se manifiesta en un proyecto de ley presentado a la Cámara respectiva, el 22 de agosto de 1913, por el diputado Adrián C. Escobar,⁵⁶ el mismo que, sin embargo, reprodujera en ese recinto las

⁵² TRRP, 9 de abril de 1915, p. 811.

⁵³ TRRP, 26 de junio de 1914, p. 1635; 1 de octubre de 1915, p. 774, y 8 de enero de 1952.

⁵⁴ Ibid.

⁵⁵ DSCDN, 1913, t. II, 30 de julio, pp. 604-605.

⁵⁶ DSCDN, 1913, t. II, pp. 1034-1038.

denuncias de Huergo. Después de reservar definitivamente para el Estado las 5 000 hectáreas de Comodoro Rivadavia a que se refiere la ley 7 059, el proyecto postula, para la explotación de los yacimientos, la formación de una sociedad mixta entre el Estado y «una o varias empresas capitalistas de reconocida capacidad financiera», con directorio también mixto y exención de impuestos nacionales y municipales.

En su fundamentación, el autor del proyecto critica el último proyecto del Poder Ejecutivo por constituir explotación estatal directa. En todo el mundo —afirma— convertir al Estado en industrial ha dado resultados deplorables, y «en ninguna parte del mundo el Estado se ha convertido en industrial para explotar minas o yacimientos de petróleo». Lo que debe hacer el Estado —agrega, coincidiendo aquí con el párrafo transcrito del último proyecto del Ejecutivo— «es poner en evidencia la riqueza y, después, por medio de leyes protectoras y fiscalizadoras, entregarla a la industria particular, evitando los acaparamientos y los monopolios. El autor del proyecto cree, o finge creer, en la posibilidad de dar campo libre al capital privado y de impedir al mismo tiempo, mediante el simple control formal del Estado, la realización de actividades monopólicas.

El mismo utopismo reaparece en un proyecto del diputado radical Alfredo Demarchi, futuro ministro del primer gobierno de Hipólito Irigoyen en 1918, presentado el 15 de junio de 1914, cuyos fundamentos constituyen una confesión de impotencia de la burguesía nacional, el reconocimiento de su incapacidad para explotar el petróleo nacional.⁵⁷ Ello no tarda en reaparecer en un proyecto de ley enviado a la Cámara de Senadores por el presidente Victorino de la Plaza y su ministro de Agricultura Horacio Calderón, con fecha 16 de julio de 1914,⁵⁸ es decir, sólo una semanas antes de la crisis bélica mundial.

La impotencia señalada y el consiguiente pedido de auxilio al capital imperialista surgen nítidamente de los fundamentos del proyecto. Se parte del «convencimiento de que la explotación directa por el Estado en la época actual retardaría nuestro desenvolvimiento económico e independencia industrial», y se enumeran las razones de tal afirmación: «enorme capital que exige la extracción y refinación del petróleo»; «dificultades e inconvenientes que entraña toda

⁵⁷ El análisis de las posturas radicales en materia de petróleo, incluso las anteriores a su llegada al poder, será realizado en el capítulo IV.

⁵⁸ *DSCSN*, 1914 (tomo único), 16 de julio, pp. 145-147.

industria nueva»; insuficiencia de recursos financieros del Estado, así como de personal idóneo y de experiencia técnica e industrial; trabas impuestas por la ley de contabilidad y por los formulismos administrativos.

Ante la importancia del petróleo y la urgencia de «ofrecerle a la actividad económica del país en la forma y la cantidad necesarias a sus industrias», el Poder Ejecutivo afirma que

mejor será llamar a concurso el capital y la iniciativa particular. ... Hoy día, sin riesgo alguno y con evidente ventaja para el país, podría fácilmente utilizarse la experiencia de otras naciones y de los grandes sindicatos que en el mundo explotan esta industria, y que, a no dudarlo, concurrirán a nuestro llamado en la inteligencia de que la adjudicación de la explotación de la enorme riqueza acumulada en los yacimientos de Comodoro Rivadavia no ha de hacerse sino al que ofrezca mayores y más seguras ventajas.

No es esta última la única ilusión —consciente o simulada— que se abriga sobre las condiciones que pueden imponerse a los capitales privados, fundamentalmente extranjeros, como surge del siguiente fragmento del mensaje, en el cual se admite asimismo la posibilidad de retomar la explotación estatal en otras zonas del país:

Desde que se conserve la propiedad, se obligue a intensificar la producción, se controle debida y rigurosamente la explotación para evitar todo perjuicio en las minas, se limite el precio comercial del petróleo, a fin de estimular su uso y adaptación a todas las industrias y necesidades y que se interese al Estado en los beneficios, el país ganará sin riesgo ni preocupaciones, y se preparará a colmar, en un futuro próximo, sus legítimas aspiraciones de explotación directa en otros lugares en que, incuestionablemente, existe la misma riqueza, pero ya con el conocimiento pleno del negocio, leyes inmejorables de previsión y de administración, personal apto para todas las necesidades de la Administración y de la industria.

El proyecto, en síntesis, autoriza al Poder Ejecutivo para llamar a propuestas para la administración y explotación de los yacimientos petrolíferos de Comodoro Rivadavia en la superficie de tierra que el gobierno se ha reservado a tal objeto; para celebrar contratos que deberán ser aprobados por el Congreso. Ello no obstaría para que el Poder Ejecutivo siga haciendo administrativamente los trabajos necesarios para aumentar la producción de petróleo y librarlo al consumo público en las condiciones que mejor convenga.

La coincidencia entre dos proyectos emanados de la oligarquía

—Escobar y Poder Ejecutivo— y el de un radical como Demarchi no son casuales. Poderosas presiones han comenzado a ejercerse sobre sectores políticos diferentes y aparentemente irreconciliables. Los intereses imperialistas han comprobado ya suficientemente las posibilidades del petróleo argentino, a través de su propia acción y, sobre todo, a través de la acción precursora del Estado. Éste debe ahora reconocer su inferioridad y la primacía de la empresa privada.

Las presiones en tal sentido se ejercen en todas las esferas de la vida social argentina, y hallan su expresión más resonante en acreditadas publicaciones periodísticas y en los proyectos legislativos ya analizados. *The Review of the River Plate*⁵⁹ apoya el proyecto del diputado Escobar, afirmando que el tiempo perdido en discusiones sobre el petróleo apoya el argumento de aquél según el cual «el Estado tiene mucho que hacer sin establecerse como empresario». Asegura que un proyecto así no traerá aparejado el peligro de la monopolización, que el gobierno de todos modos puede impedir fácilmente. «Hay buenos yacimientos —dice— en otras partes del país, que sólo requieren desarrollo, y ello puede ser realizado de modo satisfactorio solamente por la empresa privada.» Si el gobierno actúa como empresario, deberá requerir fondos año tras año, y fatalmente trabajará a pérdida. Si, por el contrario, cede paso a la actividad privada, el gobierno obtendrá rentas cada vez mayores.

El diario *La Nación*, por su parte, comentando en octubre de 1917 las importaciones de petróleo mejicano por una empresa británica, critica la política dilatoria del gobierno, y su proyecto de acción industrial en materia de petróleo, de fecha 30 de julio de 1913. Se manifiesta, en cambio, a favor de una política que asocie la empresa privada en el desarrollo del petróleo argentino.⁶⁰

Estas y similares manifestaciones no dejarán de reiterarse en el futuro. Se las verá reaparecer en las postrimerías de este primer ciclo conservador del petróleo.

El proyecto del Poder Ejecutivo pasa a la Comisión de Agricultura, pero no es sancionado. Semanas más tarde estalla la Primera Guerra Mundial. Un breve balance de la situación imperante en este momento en materia de combustibles permitirá luego fijar las consecuencias de la guerra en esta esfera.

Hasta ese momento, el carbón es la principal fuente de energía del país. Su consumo ha ido aumentando continuamente desde el

⁵⁹ *TRRP*, 29 de agosto de 1913, pp. 531 y 539.

⁶⁰ Citado por *TRRP*, 17 de octubre de 1913, p. 1013.

último cuarto del siglo XIX; constituye el 80.9 por 100 del consumo energético nacional en 1913. Ante el desconocimiento de yacimientos nativos de carbón y la inferior calidad de la leña o carbón vegetal, aquél es importado en considerable cantidad: 11 000 000 de toneladas en el quinquenio 1906-1910; 20 000 000 en 1911-1915.⁶¹ Ello determina, como se ha visto, una seria sangría de recursos. El carbón importado por Argentina es consumido en ferrocarriles, marina mercante y de guerra, usinas de electricidad y de gas, industrias.⁶²

La leña aporta en 1913 el 13.2 por 100 del consumo energético argentino. La competencia triunfal del carbón afecta duramente la producción industrial de aquélla, sobre todo en épocas críticas. La depresión económica que sufre el país antes de la guerra lleva a muchos obreros a liquidar sus empresas, operándose así una seria merma de la producción.

En cuanto al petróleo, se ha seguido ya sus vicisitudes en el país hasta julio de 1914. En 1913 el país consume 195 874 toneladas de petróleo, nafta y queroseno, equivalentes al 5.9 por 100 del consumo energético total. Sin embargo, su importancia en el balance energético nacional va en aumento. La producción nativa —fiscal— ha aumentado de 1 920 toneladas en 1911 hasta 40 530 en 1914.⁶³ Existe una modesta refinería, la ya citada, perteneciente a la Compañía Nacional de Petróleo, en Campana, que opera con escasas cantidades de petróleo importado. El petróleo explotado por el Poder Ejecutivo en Comodoro Rivadavia satisface las necesidades del propio yacimiento y de la ya citada línea local de los ferrocarriles del Estado. El saldo de la producción fiscal, sin ser sometido a previa destilación que extraiga sus productos valiosos —nafta, queroseno, etcétera— empieza a ser entregado a algunos industriales para ser quemado como sucedáneo del carbón y la leña.

6. EL IMPACTO DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL

La incidencia de la guerra sobre el problema energético argentino es múltiple y se sintetiza en dos puntos conexos: reducción del abastecimiento exterior, aumento de las necesidades.

⁶¹ Dorfman, *Evolución...*, cit., pp. 51 y 56.

⁶² Dorfman, *Evolución...*, cit., p. 51.

⁶³ DSCDN, 1916, t. II, pp. 1028-32, sesión del 24 de julio de 1916, contestación del Poder Ejecutivo a un pedido de informes de la Cámara, enviado por iniciativa de los diputados Alfredo Demarchi, Tomás de Veyga y W. C. Carranza.

La guerra crea inmediatamente la perspectiva amenazante de la falta de combustible o de su insegura provisión y en todo caso de aguda carestía. «Los ferrocarriles —se dice en la Cámara de Diputados un mes después de iniciado el conflicto— han tenido que recurrir ya a la leña y al carbón vegetal». ⁶⁴

La escasez y carestía de carbón mineral (cuyo precio aumenta un 50 por 100 entre 1913 y 1918) motivó el empleo discrecional de leña y carbón vegetal, contra 6 000 000 y 1 800 000 Toneladas, respectivamente, en el de hulla y 446 000 toneladas de leña, emplean en 1917 329 000 toneladas del primero y 3 091 000 toneladas del segundo producto. De 1915 a 1918 transportan 17 500 000 toneladas de leña y 2 300 000 toneladas de carbón vegetal, contra 6 000 000 y 1 800 000 toneladas, respectivamente, en el cuatrienio anterior. ⁶⁵

Recuperación legislativa de esta situación es el proyecto de ley del diputado por Santiago del Estero, R. Lugones Vieyra, presentado el 2 de septiembre de 1914, tendente a proteger los obrajes. Por el mismo, las empresas ferroviarias y las usinas de la administración nacional o de empresas privadas deberían utilizar sólo combustible producido en el país, salvo que no se diera abasto con el elaborado en el territorio o que servicios especiales requirieran combustible importado o se tratara de combustible ya importado o en viaje; todo ello, mientras durara la guerra y hasta seis meses después de la paz. ⁶⁶

Las medidas de emergencia bélica tomadas en Gran Bretaña —principal abastecedora en combustibles— agravan lógicamente la situación. «El último decreto del gobierno inglés prohibiendo totalmente la exportación de carbón —afirma el diputado socialista Nicolás Repetto el 18 de agosto de 1915— ha determinado una crisis seria en el mercado del carbón y del combustible en la República Argentina». ⁶⁷

Por otra parte, la guerra estimula un desarrollo considerable, aunque irregular y precario de la industria nacional, creándose así un factor adicional de gran importancia en el problema energético argentino. Éste, a su vez, se convierte en cuestión vital para la industria argentina.

Los industriales atribuyeron una importancia muy grande al combustible (no sólo petróleo) en lo que respecta a la marcha de sus empresas. De una consulta practicada por la Unión Industrial Argentina en 1916... surge

⁶⁴ DSCDN, 1914, t. IV, 2 de septiembre de 1914, p. 21.

⁶⁵ Dorfman, *Evolución...*, cit., p. 51.

⁶⁶ DSCDN, 1914, t. IV, 2 de septiembre de 1914, p. 21.

⁶⁷ DSCDN, 1915, t. II, 18 de agosto de 1915, pp. 738-741.

que la incidencia del costo de combustible sobre el valor total de producción en las manufacturas nacionales llegaba a adquirir, en algunas de ellas, proporciones extraordinarias.⁶⁸

La restricción de las importaciones del carbón y el inferior rendimiento de la leña aumenta la importancia del petróleo en la vida nacional. «... Toda la vida económica del país —declaraba el senador Adolfo E. Dávila el 17 de agosto de 1915— está afectada por este problema, desde los ferrocarriles, que están consumiendo petróleo, hasta el último taller y la economía doméstica están interesados en su abastecimiento». ⁶⁹ La parte del petróleo en el consumo energético total del país aumentará del 5.9 al 9.5 por 100 entre 1913 y 1918. ⁷⁰

Un hecho contribuye a agravar más aún la situación de la industria. La propaganda del gobierno sobre las bondades del petróleo, en general, y del de Comodoro Rivadavia, en particular, unida a la conciencia ya mundial sobre las ventajas y el futuro de este combustible, han ido induciendo a muchos industriales a cambiar sus viejos sistemas de trabajo por otros adaptados al uso de petróleo. ⁷¹ En el curso de estas transformaciones, aquéllos se encuentran de pronto con que falta petróleo importado como consecuencia de la guerra, y petróleo nativo por el atraso de la explotación fiscal y por no existir aún producción comercializable de las empresas privadas.

Ante tales perspectivas, afluye al gobierno «una cantidad de industriales de esta capital y hasta de algunas provincias solicitando ser provistos de petróleo de Comodoro Rivadavia para quemarlo como combustible en sus respectivos establecimientos». ⁷² Las ventas al público comienzan en septiembre de 1914, con la utilización por arrendamiento del buquetanque Waneta, de 2 000 toneladas. ⁷³

Puede sospecharse que el gobierno oligárquico despliega entonces, ante las dificultades de abastecimiento, toda la gama de corruptelas y favoritismo inevitables en un régimen de esa índole. Ante todo, parece haberse favorecido a un reducido número de grandes capitalistas, en desmedro de la masa de capitalistas menores. Al fundar un proyecto de minuta de comunicación al poder ejecutivo, el diputado socialista Nicolás Repetto cita la opinión corriente al respecto:

⁶⁸ Dorfman, *Evolución...*, cit., p. 56; paréntesis míos.

⁶⁹ *DSCSN*, 1915 (tomo único), pp. 387-388.

⁷⁰ Dorfman, *Evolución...*, cit., p. 56.

⁷¹ *TRRP*, 23 de enero de 1914, p. 239; 19 y 26 de marzo de 1915.

⁷² *DSCDN*, 1915, t. II, 18 de agosto de 1915, pp. 738-741.

⁷³ *DSCDN*, 1916, t. II, pp. 1028 a 1032 y 1409 y ss.

Se dice que... el petróleo que se extrae en Comodoro Rivadavia y que se transporta al puerto de Buenos Aires... está destinado, principalmente a satisfacer las necesidades de dos o tres grandes empresas de la capital federal, una de las cuales había realizado con aquel petróleo este soberbio negocio: encontrar para sus motores de combustión interna, tipo Diesel, un combustible que le permite realizar el mismo trabajo con la economía que representa la diferencia de precio que hay entre ochenta y veinticuatro pesos.⁷⁴

Es significativo a este respecto el hecho de que, apenas iniciado el conflicto bélico, en momentos de completa incertidumbre sobre el aprovisionamiento futuro de combustible, el Ministerio de Agricultura acuerde proveer petróleo de Comodoro Rivadavia a la *Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad* (3 600 toneladas), a la *Compañía Italo-Argentina de Electricidad* (1 000 toneladas) y a la *River Plate Flour Mills Co.* (1 000 toneladas).⁷⁵

Por otra parte, se afirma que el petróleo fiscal es vendido a precios muy inferiores a los posibilitados por la escasez y encarecimiento general de los combustibles. Se pierde la oportunidad de obtener mayores beneficios para el fisco, restándose así recursos para intensificar la explotación estatal.

En 1916, el Poder Ejecutivo intenta en dos ocasiones refutar estas aseveraciones.⁷⁶ Califica de «leyenda» las insinuaciones sobre el «favoritismo con que la comisión administradora de los yacimientos de Comodoro Rivadavia hace la distribución del petróleo», ya que, según nómina ofrecida a la Cámara, en las entregas hechas por la Administración nacional sólo se favorece a «industriales nacionales o establecimientos de beneficencia».

Según el Poder Ejecutivo, ocurrió lo siguiente: al llegar a Buenos Aires, en el buquetanque «Waneta», los primeros cargamentos de petróleo fiscal, el Poder Ejecutivo fija un precio de m\$N 24 por tonelada a granel. Nadie quiere al principio adquirirlo «por la desconfianza con que se recibe todo producto nuevo», por lo que se autoriza a vender 5 000 toneladas a m\$N 21.

A fines de 1914 se presenta la *Compañía Italo-Argentina de Electricidad*, poderoso consorcio fundado en 1911 por capitalistas italianos, «que se proponía suministrar luz eléctrica al municipio, solicitando petróleo a un precio menor al de veinticuatro pesos. No hubo

⁷⁴ DSCDN, 1915, t. II, 18 de agosto, pp. 738-741.

⁷⁵ TRRP, 7 de agosto de 1914, p. 361.

⁷⁶ DSCDN, 24 de julio de 1916, t. I, pp. 1028-1032.

ningún otro concurrente que lo solicitara y se celebró el contrato», con fecha 14 de enero de 1915 y vigencia hasta 1919, a un precio de m\$ⁿ 23.50. Según un comentario de la época, este contrato representa unos \$ 2 500 000 por año, calculándose que absorbería «probablemente toda o casi toda la producción de los yacimientos petrolíferos fiscales a la tasa actual de actividad». ⁷⁷ Desde ese momento, o antes, la situación tiende a normalizarse; la demanda de petróleo fiscal va aumentando, y lo mismo sus precios: m\$ⁿ 24 la tonelada a granel, primero; m\$ⁿ 35 desde el 18 de febrero de 1916, y m\$ⁿ 60 desde el primero de abril del mismo año. «Es indudable —reconocería el ministro Horacio Calderón— que, dado el precio que el combustible tiene en la actualidad, ese contrato resulta sumamente ventajoso para la compañía italo-argentina.» Lógico hubiera sido rescindirlo, en forma perfectamente legal, ya que lo permitía expresamente una cláusula contractual, y así le fue sugerido al Poder Ejecutivo. Éste, sin embargo, «rechazó el proyecto por importar mala fe comercial». El Estado oligárquico prefiere mantener un contrato dañoso para los intereses fiscales antes que ser sospechados de mala fe comercial hacia un consorcio extranjero; actitud no excepcional, que presta verosimilitud adicional a las acusaciones de favoritismo y corrupción. ⁷⁸

La producción nativa de petróleo, que hasta 1916 corre a cargo exclusivo del Estado, aumenta considerablemente en los primeros años de guerra: 20 733 m³ en 1913, 43 740 m³ en 1914, 81 580 m³ en 1915 y 129 780 m³ en 1916. ⁷⁹ El Estado extiende, aunque siempre en forma limitada y tímida, su radio de acción. En 1914 un reputado geólogo, doctor Keidel, tras estudios encomendados por la Dirección General de Minas, establece la existencia de petróleo en Neuquén, en el lugar denominado Plaza Huincul. Las perforaciones sugeridas por el investigador se inician en febrero de 1916, sin resultados hasta 1918. ⁸⁰ Desde meses antes, el Ministerio de Agricultura ha concedido ya a un particular derechos de explotación petrolera en 2 000 hectáreas de territorio neuquino. ⁸¹

La producción nativa no deja, sin embargo, de ser insuficiente para

⁷⁷ *TRRP*, 22 de enero de 1915, p. 201.

⁷⁸ El contrato con la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, que vencía en agosto de 1915, no fue renovado. De este modo, a la vez que se satisfacía la opinión pública, se agradaba a los intereses británicos, asentando un golpe a una empresa alemana. Véase *TRRP*, 3 de septiembre de 1915, p. 550.

⁷⁹ Rumbo, *Petróleo...*, cit.

⁸⁰ Mosconi, *El petróleo...*, cit. pp. 28 y 29.

⁸¹ *TRRP*, 18 de junio de 1915, p. 1367.

el consumo. La parte restante, y mucho mayor, de éste debe ser cubierta con importaciones, cuya incidencia se vuelve decisiva, como lo prueba el hecho siguiente. «En septiembre de 1915 la Unión Industrial Argentina solicita a la Cámara de Diputados no sancionara el proyectado aumento del 25 por 100 en el gravamen al gas-oil importado, que habría hecho elevar su precio de \$ 70 la tonelada a \$ 130. Se destaca la importancia adquirida por los derivados del petróleo extranjero, en momentos que la producción nacional es aún muy rudimentaria y merma el carbón europeo. El pedido tuvo favorable acogida».⁸²

La guerra trae aparejados dos hechos más que es conveniente señalar. En primer lugar pone al desnudo la importancia cada vez más decisiva del petróleo en el mundo contemporáneo no sólo a través del proceso argentino, sino también por impacto de las experiencias mundiales. Agudiza la conciencia pública sobre la necesidad de solucionar de algún modo el problema argentino del petróleo.

En segundo lugar se produce «el retraimiento de los capitales y por ende de las empresas capacitadas y probadas en el extranjero como aptas para hacer frente a este género de industria».⁸³ Se retraen, en realidad, los capitales alemanes, franceses e ingleses. Sólo queda en disponibilidad el capital norteamericano, que disfruta todavía una lucrativa neutralidad y que ha venido acentuando su presión sobre la economía argentina y sobre su petróleo. Esta situación no resulta grata a una oligarquía estrechamente vinculada al capital europeo, sobre todo británico, y por lo mismo a sus representantes estatales.

En estas condiciones —declara el ministro Calderón el 18 de agosto de 1916— el Poder Ejecutivo cree que no es ventajoso desde el punto de vista económico, que no es prudente ni previsor, asociarse exclusivamente con quienes tienen o pretenden tener el monopolio del petróleo en el mundo.⁸⁴

El retraimiento del capital europeo y la resistencia de la oligarquía nativa a una penetración demasiado intensa del capital norteamericano imposibilitan momentáneamente la puesta en práctica del proyecto de sociedad mixta presentado por el poder ejecutivo en julio de 1914,⁸⁵ ya que el mismo presupone un amplio concurso de propuestas. El retraimiento, sin embargo, es transitorio y más aparente que real,

⁸² Dorfman, *Evolución...*, cit., pp. 56 y 59.

⁸³ *DSCDN*, 19 de junio de 1916, t. I, pp. 376-378.

⁸⁴ *DSCDN*, 1916, t. II, pp. 1409 y ss.

⁸⁵ Cf. *supra*.

ya que, como se verá, desde 1916 se evidencia un interés y una actividad creciente de los intereses imperialistas en el petróleo argentino.

Estallada la guerra, el gobierno argentino no capta inmediatamente la necesidad de buscar en fuentes nacionales, mientras durara el conflicto por lo menos, los recursos para atenuar de algún modo la crisis energética. Mantiene, por el contrario, durante un tiempo, la línea conservadora y claudicante iniciada con los proyectos de julio de 1914. Así, un decreto del Poder Ejecutivo del 8 de octubre de 1914 aclara, con un sentido limitativo, el alcance del decreto del 9 de mayo de 1913, «con el concepto de que la exploración que ordena como asimismo la prohibición de hacer denuncias mineras se refieren exclusivamente a las tierras fiscales comprendidas en la zona expresada en el último de los decretos citados». ⁸⁶

El Poder Ejecutivo, que, en general, aunque con alternativas, encarna al sector menos retrógrado de la oligarquía, tarda en recobrar esa cierta inquietud progresista que se ha constatado y que parece desaparecer en vísperas de la guerra. Tal recuperación no llega a producirse de modo definido y activo en lo que resta hasta el advenimiento del radicalismo al poder en octubre de 1916.

Simétricamente, la postura cerradamente conservadora, si bien no desaparece y se reitera, exhibe ahora un matiz de provisoriedad, tras el cual se trasluce nuevamente la inseguridad provocada en toda la oligarquía por el impacto de las conmociones internacionales, de resultado aún imprevisible, y por el ascenso amenazante de nuevos sectores sociales encarnados fundamentalmente por el radicalismo. De hecho, se producen —como se verá— coincidencias y puntos de contacto entre posturas diversas, incluso entre miembros de diversa filiación política.

7. ELEMENTOS PARA UN BALANCE FINAL DEL PERIODO

La realidad exige imperiosamente soluciones prácticas. Los obstáculos para concretarlas están dados por el atraso y dependencia de la economía argentina, por el miope parasitismo de la oligarquía, por el carácter incipiente inorgánico de la burguesía industrial y —lo que es en realidad consecuencia de todo ello— por la falta de un régimen jurídico y de un aparato estatal moderno que contribuya eficazmente a impulsar el progreso económico nacional. El Código de minería

⁸⁶ Da Rocha, *op. cit.*, p. 437.

resultaba inadecuado ya para la explotación petrolífera, porque «no tuvo en vista esa riqueza al sancionarse, y por ello sus disposiciones sobre exploración y explotación de las sustancias de primera categoría, entre las que coloca los aceites minerales, no son aplicables a ellos sin grave riesgo para la economía general», ya que, entre otras cosas, posibilita el acaparamiento.⁸⁷

De acuerdo a la ley de contabilidad vigente entonces, que data de 1870, el producto de la explotación fiscal debe imputarse a rentas generales, de modo que, a medida que se realiza la producción, la comisión se queda sin capital para proseguir los trabajos durante el resto del año, debiendo esperar nuevos recursos del presupuesto siguiente. Por ello, el Poder Ejecutivo, en acuerdo del gobierno de 30 de octubre de 1914, autoriza a la comisión para invertir el producto de la explotación en la prosecución de la misma, no obstante lo dispuesto en contrario por la ley de contabilidad. El diputado radical Demarchi que, como se verá, representa la tendencia más conservadora de su partido en materia de petróleo, coincide de hecho con este paso dado por el gobierno oligárquico, cuando a fines de 1914, hace presente a la Cámara de Diputados la necesidad de modificar la ley de contabilidad, incluyendo en la ley de Presupuesto una disposición similar al citado acuerdo del 30 de octubre.⁸⁸

Meses después el mismo Demarchi presenta un proyecto de ley tendente a conceder al Poder Ejecutivo facultades que legalicen actos de la administración pública, imposibilitados o restringidos por la referida ley de contabilidad, tales como venta del petróleo de Comodoro Rivadavia, compra de materiales urgentemente necesarios para esa explotación, hasta tanto se resuelva definitivamente el régimen a seguir.⁸⁹

Existe ya un verdadero «deseo público de que cuanto antes se dé la ley que ha de poner el petróleo de Comodoro Rivadavia en plena y amplia explotación».⁹⁰ Esta urgencia, captada por los exponentes de las más diversas posturas, se refleja en diversas iniciativas políticas y legislativas y logra su primera concreción en la prórroga del plazo de cinco años fijado por la ley 7 059. La iniciativa parte del diputado Demarchi, que limita a un año la prórroga.⁹¹ La comisión de agri-

⁸⁷ *DSCDN*, 1916, t. I, pp. 376-378.

⁸⁸ *DSCDN*, 1916, t. II, pp. 1409 y ss.

⁸⁹ *DSCDN*, 1915, t. III, pp. 68-69.

⁹⁰ Senador Adolfo Dávila, *DSCSN*, 17 de agosto de de 1915 (tomo único), pp. 387-388.

⁹¹ *DSCDN*, 31 de marzo de 1915, t. I, pp. 202-203. En la misma sesión,

cultura de la Cámara, a quien pasa el proyecto original, propone, a indicación de Adrián C. Escobar, se fije una prórroga de cinco años, y en esta forma el Congreso aprueba el proyecto.⁹² Desde su origen hasta su aprobación se reitera una misma finalidad: dar tiempo al Congreso para resolver por ley definitiva en qué forma serán explotados los yacimientos.

Las distintas clases nacionales y los intereses internacionales que operan en la escena nacional, directamente o a través de sus representantes económicos y políticos, presionan con mayor o menor claridad y deliberación, a fin de obtener solución satisfactoria para sus intereses en este nuevo y cada vez más importante problema del petróleo. La cuestión no se limita a fijar definitivamente el modo de explotar los yacimientos de Comodoro Rivadavia en particular. El gran problema es más amplio y complejo, como lo sintetiza Demarchi.⁹³

... Conviene, en primer término, resolver si, efectivamente, la explotación del petróleo en la República Argentina debe hacerla únicamente el Estado o si esa explotación también puede entregarse a particulares; si aun dentro de esa misma zona reservada de Comodoro Rivadavia es necesario o conveniente que intervenga la acción particular. Hay que determinar, además, si la industria que el Estado emprende para extraer del subsuelo este combustible tiene por objeto solamente proveer, como era la idea principal que predominó al dictarse la ley, el combustible necesario para la armada y ferrocarriles nacionales... o si (los productos de los yacimientos petrolíferos) serán también entregados al consumo particular... Es necesario decidir si en el futuro la explotación se hará concurrentemente con la explotación particular o en competencia con ella.

Finalmente, debía resolverse «si el poder ejecutivo debe o no fomentar la explotación de petróleo en el territorio de las provincias».

¿Cuál llega a ser la actitud del Poder Ejecutivo oligárquico en su último año de gobierno? «No se sabe —dice Demarchi— a ciencia cierta cuál sea el propósito definitivo del Poder Ejecutivo. Me inclino a creer que el Gobierno desea explotar estos aceites minerales con el criterio de cualquier industrial.»⁹⁴ Sobre la tendencia del Poder Ejecutivo arrojan luz dos proyectos de ley remitidos a diputados el 19 de junio de 1916, suscritos por el presidente Victorino de la Plaza y

Adrián C. Escobar reitera su proyecto del 11 de agosto de 1913, con iguales fundamentos (véase *ibid.*, pp. 205-208).

⁹² *DSCSN*, 1915 (tomo único), pp. 501 y 503.

⁹³ *DSCDN*, 31 de mayo de 1916, t. 1, pp. 324-327.

⁹⁴ *DSCDN*, 31 de mayo de 1916, t. 1, pp. 324-327.

su ministro Calderón.⁹⁵ Los inspira una conciencia de la situación crítica que vive el país en materia energética, ya que, como subraya el mensaje adjunto, «el momento impone y exige sobreponerse a doctrinas y preconceptos teóricos que, no obstante sus indiscutibles fundamentos, no alcanzan a dominar las imposterables exigencias económicas e industriales del país».

El primero de los proyectos se refiere sólo a la explotación estatal de los yacimientos petrolíferos de Comodoro Rivadavia. Coloca la misma a cargo de una comisión perfectamente autónoma, libre «de toda traba que no sea la de la capacidad técnica y la aptitud comercial». Su presidente sería argentino y no podrían ocupar este puesto ni el de uno de los seis directores «los que forman parte de directorios de sociedades que comercien con cualquiera de los productos similares a los que se obtengan en la explotación de Comodoro Rivadavia . . .» El proyecto autoriza al Poder Ejecutivo para entregar a la comisión administradora 16 000 000 de pesos en títulos de crédito interno.

El segundo proyecto constituye una ley sobre minas de petróleo en general, más apropiada en este aspecto que el viejo Código de minería. Tiende a impedir simultáneamente dos hechos que el Poder Ejecutivo considera inconvenientes a los intereses públicos: el acaparamiento —«posible dentro de los términos del Código vigente»— y «la substracción al comercio y a la iniciativa individual de las regiones petrolíferas».

Bajo la presión de la fuerza política, que meses después la sustituirá en la gestión gubernamental, el Poder Ejecutivo oligárquico rinde cuentas, en el curso del año 1916, en este mensaje y en debates parlamentarios, de su gestión en materia de petróleo, yuxtaponiendo verdad y autojustificación. La confrontación de esta *apología pro política sua* con la crítica de algunos legisladores radicales⁹⁶ y con el análisis que se ha efectuado hasta ahora, permite hacer un balance más exacto de la evolución sufrida por el problema argentino del petróleo en el primer ciclo gubernamental oligárquico.

Según el Poder Ejecutivo, la Comisión ha carecido de recursos indispensables para explotar adecuadamente el petróleo de Comodoro Rivadavia. Faltaron máquinas perforadoras en número suficiente, pese a que se transfirió para fines petrolíferos ocho de ellas adquiridas

⁹⁵ DSCDN, 1916, t. I, pp. 376-378.

⁹⁶ DSCDN, 1916, t. I, 31 de mayo, pp. 324-327; t. II, 24 de julio, pp. 1028-1032; 28 de julio, pp. 1080-1081; 18 de agosto, pp. 1409 y ss.

para la búsqueda de agua. La insuficiencia de la explotación se evidencia si se tiene en cuenta que, sobre una reserva de 5 000 hectáreas, se han hecho trabajos mineros en 380 hectáreas, puede delimitarse otra zona de 1 320 hectáreas vecinas a puntos donde se evidencia la existencia de mineral y quedan todavía 3 300 hectáreas para explotar.

Desde mayo de 1914 hasta agosto de 1916 se logra aumentar el número de perforaciones de 13 a 46, llegando a obtenerse 600 toneladas diarias en 19 pozos activamente explotados. Desde enero de 1911, fecha en que comienza a actuar la Comisión Administradora del petróleo de Comodoro Rivadavia, hasta el 31 de marzo de 1916 se extraen 167 169 toneladas. El Poder Ejecutivo calcula, a mediados de 1916, que, con los pozos existentes, las perforaciones en uso y una producción media de 10 toneladas por pozo habilitado, la producción de 1920 alcanzaría a 230 000 toneladas para venta en Buenos Aires.

A la falta de máquinas se une la de técnicas —especialmente los indispensables jefes de sondeo, que deben ser contratados en el extranjero—, falta agravada por la guerra y manifestada en todos los aspectos del problema petrolero.

No sólo se carece de elementos suficientes para la exploración y explotación. Faltan también los requeridos para almacenar, transportar y destilar. «... Si la producción continúa —dice el ministro Calderón el 18 de agosto de 1916— en la forma en que hoy se realiza, antes de pocos meses va a ser necesario comenzar el almacenamiento de petróleo en Comodoro Rivadavia, porque no disponemos de elementos de transporte bastante para trasladarlo a Buenos Aires.»

El Estado cuenta con sólo dos barcos petroleros. Uno de ellos es el «Waneta», arrendado por la Comisión a la firma británica Chadwick, Weir, and Co., Ltd., por breves plazos renovables. La empresa arrendadora va imponiendo, a favor de la escasez de buques creadas por la guerra, sucesivos aumentos del flete, que en septiembre de 1915 alcanza a 11 088 pesos oro, aumentando a 15 120 de igual moneda desde el 21 de enero de 1916⁹⁷. De este modo, el «Waneta» llega a costarle al Estado 494 697 pesos al año. Su arrendamiento implica un derecho de compra opcional a favor del gobierno argentino. Éste, ante la subida de fletes, quiere comprarlo cuando se acerca el 21 de enero de 1917, fecha de vencimiento de la locación, operación que

⁹⁷ *TRRP*, 18 de febrero de 1916, p. 367.

es imposibilitada por la negativa del gobierno inglés a autorizar su venta. La subida de flete contribuye poderosamente a volver muy pronto no lucrativo el precio de m\$ⁿ 24 fijado para el petróleo fiscal. El otro buque petrolero fiscal es el *Ministro Ezcurra*, construido en Escocia para el Ministerio de Marina.

Ambos buques resultan completamente insuficientes. A fines de 1914, varias firmas norteamericanas ofrecen al gobierno la venta de 5 petroleros, pero la propuesta es rechazada por razones técnicas.⁹⁸ En general, a consecuencia de la guerra, la compra o construcción de buques se vuelve imposible en Gran Bretaña y muy difícil y costosa en Estados Unidos, único lugar restante en el mundo para ello. Forzado por la necesidad, el Poder Ejecutivo, en acuerdo de ministros, y sin autorización legislativa, ordena la construcción de dos buques en Estados Unidos, al precio que se le impone, y con sucesivas dilaciones en la entrega.

Tampoco puede ser desarrollada la destilación fiscal del petróleo, dado el costo enorme de tal empresa y el atraso industrial del país. En 1914, la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia inaugura en esa localidad una pequeña destilería, con capacidad de 350 m³ por día, que produce nafta impura, queroseno y un residuo de fuel-oil.⁹⁹ Ello obsta a que deba seguirse entregando el petróleo bruto directamente al consumo, sin poderse satisfacer las necesidades de productos destilados.

Sin dejar de reconocer las tremendas limitaciones de su acción petrolera, el Poder Ejecutivo afirma que ha sido imposible proceder en mejor forma, que los capitales particulares y técnicos extranjeros no obtuvieron mejores resultados, y que el Estado incluso logró ganancias en su gestión. Las sumas entregadas al gobierno nacional desde enero de 1911 hasta el 31 de marzo de 1916 ascienden a m\$ⁿ 5 556 000, y el valor de los bienes de la explotación fiscal alcanza a m\$ⁿ 6 694 221. De ello deduce el Gobierno una utilidad líquida de m\$ⁿ 1 138 221 para el mismo periodo.

La crítica opositora del balance gubernamental está a cargo de los diputados radicales Víctor M. Molina y Alfredo Demarchi. Éstos acusan al Poder Ejecutivo de ineficacia e ilegalidad en su administración petrolera— v. gr., violaciones de la ley de contabilidad y del presupuesto—, concretadas muchas de ellas en hechos menudos y de poca relevancia.

⁹⁸ *TRRP*, 20 de noviembre de 1914, p. 1207; 27 de noviembre de 1914, p. 1247.

⁹⁹ Defelippe, *op. cit.*, p. 106.

Afirman, además, que es erróneo el cálculo del gobierno. No basta —dicen— tomar en cuenta sólo el capital recibido y las existencias. Un análisis más completo demuestra que, «lejos de tener saldos favorables, el Estado ha perdido plata con el petróleo». Se comete, sobre todo, un error inicial de cálculo, y por ello se cree posible vender sin pérdida el petróleo fiscal a m\$ⁿ 24, perjudicando así a quienes obran en la suposición de que el cálculo oficial es exacto. Las subidas posteriores a que se vio forzado el gobierno beneficiarían a la industria oficial, pero causan pérdidas al país. Se critica a este respecto que el Poder Ejecutivo se haya preocupado demasiado de obtener una explotación industrial lucrativa, que ofrezca combustible barato a todos, incluso a particulares, olvidando que la ley número 7 059 prescribe como objetivo principal la provisión de combustible a la armada nacional y a las reparticiones públicas nacionales.

No habría sido culpa del Congreso, según Molina y Demarchi, que el gobierno no haya dispuesto de fondos, ya que se le ha dado todo lo que pidió. El gobierno, en cambio, ha perdido cinco años y medio sin preparar medios adecuados de transporte para la emergencia producida desde la guerra.

Afirman, finalmente, los mencionados legisladores que no puede acordarse al gobierno los 16 000 000 de pesos solicitados para la explotación petrolera a iniciativa del ministro de Agricultura,¹⁰⁰ es decir, por quien está por cesar en su mandato, mientras no se presente un plan completo y satisfactorio de acción.

En algo están de acuerdo, sin embargo, tanto el Poder Ejecutivo como los críticos de la oposición: la necesidad de resolver inmediatamente, en cualquier forma, el problema del petróleo.

... La responsabilidad del futuro —dice en Diputados el ministro Calderón, el 18 de agosto de 1916— gravita ahora sobre el Congreso si no provee de inmediato los recursos necesarios ni da la orientación definitiva de los trabajos y dicta la ley general sobre petróleo. Es necesario —dice el diputado Demarchi en igual lugar y fecha— preocuparse de obtener sin pérdida de tiempo los capitales necesarios para dar a la explotación de Comodoro Rivadavia la amplitud necesaria, pero organizándola en otra forma, y si es necesario recurrir al capital extranjero, pero controlándolo y conservando la explotación dentro de los lineamientos del proyecto que ha presentado.

La frase citada de Demarchi reintroduce un hecho al que se hace referencia de inmediato para cerrar el análisis del periodo 1907-1916,

¹⁰⁰ TRRP, 2 de junio de 1916, p. 1230.

la creciente presión en favor de la libertad de acción del capital privado, particularmente del extranjero, en el petróleo argentino. El diario *La Prensa*, del 8 de febrero de 1916,¹⁰¹ conceptúa inadmisibile que un ministro quiera convertir al Estado en comerciante. La explotación del Estado en la reserva petrolífera debe limitarse exclusivamente a determinar su importancia y a intervenir en el mercado para evitar que aquélla se vuelva instrumento de especulación; pero el progreso de esta industria debe estar a cargo del capital privado, cuya intervención se ha de estimular por cualquier medio. En un discurso pronunciado en la reunión anual de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), Ltd., celebrada en Londres el 30 de diciembre de 1915,¹⁰² un miembro del directorio, John C. Gibson, después de señalar que la empresa necesita petróleo argentino —más económico que el carbón— para sus buques, afirma que el gobierno de nuestro país debe dedicar sumas suficientes para su explotación, o bien permitir la intervención del capital privado, bajo un sistema de regalías para el Estado. Finalmente, la propia Comisión fiscal encargada de explotar el petróleo de Comodoro Rivadavia, afirma en un informe que debe darse posibilidades a la empresa privada, porque las necesidades del país aumentan. Es necesaria —agrega— una legislación especial para concesiones fuera de la reserva que permitan la intervención de grandes compañías. Para impedir monopolios debe subsistir el control estatal sobre la reserva y destinarse la producción de ésta, primero, al propio Estado y, luego, a la venta en el mercado al mismo precio que el fijado por los productores privados.¹⁰³

En la capitulación frente al capital privado y a la penetración imperialista coinciden, como se ve, no sólo el Poder Ejecutivo y los órganos periodísticos de la oligarquía, sino también un diputado del partido, que pocos meses después llegará al poder. Ya se ha señalado que tal hecho no es casual, sino consecuencia de una acción cada vez más intensa de los diversos sectores imperialistas interesados en el oro negro de Argentina.

En páginas anteriores se indicó las diversas formas en que se manifiesta la penetración imperialista. En el curso de la guerra, la misma se ha ido intensificando, tanto en la exploración y explotación como en el refinado y la comercialización.

¹⁰¹ Citado por *TRRP*, 11 de febrero de 1916, pp. 327-329.

¹⁰² *TRRP*, 18 de febrero de 1916, p. 367.

¹⁰³ *TRRP*, 25 de febrero de 1916, pp. 421-424.

En lo que a *exploración y explotación* se refiere, la acción de las compañías particulares, lo que equivale casi totalmente a decir las empresas imperialistas, prosigue, pese a las dificultades iniciales propias de esta fase de la industria petrolera. Estas alternativas se manifiestan en los datos proporcionados por el ministro de Agricultura.¹⁰⁴

Jujuy: las compañías particulares invierten 1 120 000 pesos en la perforación de 20 pozos, todos los cuales deben ser abandonados sin resultado.

Salta: \$ 620 000 en nueve pozos, con abandono de ocho.

Mendoza: \$2 300 000 en 29 perforaciones; hallazgo de petróleo en casi todos los pozos; Cacheuta produce 8 000 toneladas. Pese a ello, a mediados de 1916 casi todos los pozos se hallan suspendidos.

Neuquén: \$ 33 000 en siete pozos, de los cuales seis son abandonados.

Comodoro Rivadavia (sólo compañías particulares): \$ 6 770 000, con un total de 86 perforaciones, resultantes en 15 pozos. «... Solamente dos de las compañías que trabajan en Comodoro Rivadavia han empezado recientemente a entregar petróleo almacenado.»

Estos datos oficiales sugieren varias observaciones. Se evidencia, ante todo, el interés considerable que la nueva industria despierta ya en las empresas privadas. En segundo lugar, el aparente abandono de explotaciones no significa de por sí el fracaso de las mismas, ya que es bien conocida la táctica de los *trust* petroleros, consistentes en mantener en reserva y ocultos los yacimientos que han caído bajo su control, hasta que las condiciones sean plenamente favorables para su plena explotación. Los datos referentes a Mendoza, donde el éxito es evidente, parecen indicar tal política de ocultamiento y reserva.¹⁰⁵ Finalmente, esta actividad acrecentada se evidencia ya en la aparición de la producción privada en las cifras totales del país. En 1916, por primera vez desde 1907, las empresas privadas aportan su cuota a la producción petrolífera de Argentina. Sobre un total de 137 551 m³, corresponden 7 771 m³ a las compañías particulares; el restante 94.4 por 100, a la explotación fiscal. Puede suponerse fundadamente que la eventual reforma de la legislación minera en general, y petrolera en particular, tantas veces intentada y suspendida, induce a las empre-

¹⁰⁴ DSCDN, 18 de agosto de 1916, t. II, pp. 1409 y ss.

¹⁰⁵ El aspecto meramente especulativo en la actividad de muchas o todas las empresas privadas se manifiesta en el número considerable de pedidos de cateo en relación a las zonas eventualmente petrolíferas.

sas privadas a no desarrollar a todo vuelo sus actividades mientras el régimen legal no sea definitivamente establecido.

A las compañías cuya aparición se ha señalado se agregan otras creadas por capitales imperialistas, muchos de ellos ya ubicados desde mucho tiempo atrás en el país. Así, por ejemplo, desde 1916 explota yacimientos de Comodoro Rivadavia la *Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, S. A.*, que fundan los ferrocarriles Sur, Oeste y Pacífico.¹⁰⁶

La creciente penetración imperialista se manifiesta también en el refinado. Si la actividad en este campo no se intensifica más, ello se debe a razones similares a las señaladas respecto a la exploración y la explotación y además a la inseguridad sobre el mantenimiento de la tarifa protectora del queroseno. Un representante de la Texaco, principal importadora de este producto, llamado Culiman, le manifiesta, a fines de 1916, al diputado socialista Repetto que no es el momento de venir a instalar destilerías de petróleo en la República Argentina, «cuando, precisamente, el régimen fiscal se orientaba en el sentido de rebajar progresivamente el impuesto aduanero al queroseno».¹⁰⁷

Los intereses imperialistas tienden finalmente al dominio del *mercado interno*. A comienzos de 1915, por ejemplo, la *West India Oil Company*, integrante del grupo Standard, comienza la instalación de grandes tanques de almacenamiento en Campana.¹⁰⁸ El diputado José Luis Cantilo manifiesta en su Cámara, el 19 de enero de 1917, que la Standard Oil,

cuya existencia es más y más poderosa cada día..., ha extendido en el país vastas ramificaciones y prepara alarmantes maniobras contra nuestra riqueza petrolífera... No nos preocupamos con eficacia de defender el mercado nacional y la independencia futura de ese mercado... En publicaciones que he tenido a mano veo que la Standard Oil no sólo aprovecha la situación presente, sino que prepara contratos... con vencimiento en fechas lejanas, contratos que se refieren a la terminación de la guerra europea, para prolongar el predominio social a través de varios años y preparar, probablemente, nuevas combinaciones que le permitan continuar negociando indefinidamente.¹⁰⁹

Los intereses imperialistas recurren, en su lucha por el mercado interno, a todas las artimañas «normales» de su actividad, incluso a

¹⁰⁶ Defelippe, *op. cit.*, p. 107.

¹⁰⁷ *DSCDN*, 19 de enero de 1916, t. v, pp. 437 y ss.

¹⁰⁸ *TRRP*, 23 de abril de 1915, p. 811.

¹⁰⁹ *DSCDN*, 19 de enero de 1916, t. v, pp. 437 y ss.

la calumnia. Según el diputado Demarchi, los introductores de petróleo extranjero, para desprestigiar el producto de Comodoro Rivadavia, hacen circular insistentemente el rumor según el cual el mismo no ha podido ser utilizado por la Compañía Italo-Argentina de Electricidad.¹¹⁰

¹¹⁰ *DSCDN*, 18 de agosto de 1916, t. II, p. 1431.